BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5382

Viedma, 20 de Agosto de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1211

Viedma, 06 de Agosto de 2015.

Visto: el Expediente N° 110.474-RHP-I5 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la promoción automática de los agentes con situación de revista en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Entidad 42, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, en las categorías, agrupamientos y fechas que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que conforme la certificación obrante a fojas 5/6, expedida por el Área de Recursos Humanos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, los agentes reúnen los requisitos de permanencia en la Categoría de revista, exigidos por el Artículo 12°, 15° y 23°, Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que por Ley L N° 3.959 se derogan los Artículos 3° y 4° de la Ley H N° 3.238 y los Artículos 2° y 3° de la Ley H N° 3.482, estableciendo de este modo el descongelamiento de la antigüedad a partir del 1° de Enero de 2005 para la totalidad de los Regimenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial, corresponde efectuar sus reubicaciones en la categoría inmediata superior de acuerdo a la Planilla Anexa al presente;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos, dispuesto por el Artículos 12°, 15° y 23° del anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la capacitación de los agentes, a través de los certificados que constan en sus Legajos Personales obrantes en cI Departamento Personal del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 20/2002 de la Junta de Reclamo;

Que a fojas 10, la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera certifica que el gasto, objeto de las Promociones Automáticas que se tramitan por las presentes actuaciones, cuentan con crédito presupuestario en el presente ejercicio, dando intervención de las mismas a la Subsecretaría de Presupuesto en el marco de lo normado en el Artículo 33° de la Ley H N° 5021, conforme consta a foja 24;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03134-15 a foja 26/27;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente por aplicación de lo normado en el Artículo 12°, 15° y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes con situación de revista en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Entidad 42 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00-Actividad 01, en las categorías, agrupamientos y fechas que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial v archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)
Nómina de Agentes Viedma e Interior para Promoción Automática
Anexo al Decreto Nº 1211

Legajo Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Actual	Cómputo Categoría	Categoría a Promov.
770413/5	FROILAN, Jorge	20-16786616-7	Administrativo	01/04/2012	12	01/04/2015	13
770691/0	SALGAN, Gloria	27-18598039-7	Administrativo	01/02/2012	13	01/02/2015	14
770700/2	MELGAR, Sandra	27-20750244-3	Administrativo	01/02/2012	13	01/02/2015	14
770709/6	PECHE, Andrea	27-18493621-1	Administrativo	01/02/2012	13	01/02/2015	14
770974/9	MORALES, Silvia	27-22910274-0	Administrativo	25/02/2012	11	01/03/2015	12
771043/7	FERREYRA, Marcelo	23-23797342-9	Administrativo	20/01/2012	11	01/02/2015	12
771045/3	BALLESTER, Jorge	20-30514803-3	Administrativo	01/03/2013	7	01/03/2015	8
771051/8	GALDEANO, Alejandra	27-14916400-1	Administrativo	01/12/2011	4	01/12/2013	5
771091/7	ROJAS, Rodolfo	20-20663604-2	Administrativo	31/03/2013	7	01/04/2015	8
770680/4	GONZALEZ, Javier	20-12699714-1	Profesional	01/01/2011	19	01/01/2015	20
770713/4	TRPIN, Elizabeth	27-17723573-9	Profesional	01/02/2011	17	01/02/2015	18
771009/7	VERTERAMO, Luciana	27-28616179-6	Profesional	01/03/2012	13	01/03/2015	14
771015/3	GOMEZ, Alberto Jose	20-21450932-7	Profesional	01/03/2011	17	01/03/2015	18
770090/3	BLANCO, Rogelio	20-13477247-7	Servicio de Apoyo	16/12/2010	15	01/01/2015	16
770938/2	KLOPERTANZ, Marta	27-13899817-2	Servicio de Apoyo	01/04/2012	10	01/04/2015	11
771041/0	ESCOBAR, Roxana	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/01/2013	2	01/01/2015	3
771048/8	FROILAN, Pedro	20-29898298-7	Servicio de Apoyo	01/04/2013	4	01/04/2015	5
771052/6	BELIU, Eduardo	20-10598166-0	Servicio de Apoyo	01/01/2012	9	01/01/2015	10
771068/2	JURI, Adela	27-14169457-5	Servicio de Apoyo	01/03/2012	9	01/03/2015	10
771075/5	MALASPINA, Guillermo	20-25179128-8	Servicio de Apoyo	01/02/2013	5	01/02/2015	6

——oOo——

DECRETO Nº 1212

Viedma, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: el Expediente N° 110.251-RHP-l5 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y:

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la promoción automática de los agentes con situación de revista en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Entidad 42, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, en las categorías. agrupamientos y fechas que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que conforme la certificación obrante a fojas 6/7, expedida por el Área de Recursos Humanos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, los agentes reúnen los requisitos de permanencia en la Categoría de revista, exigidos por el Artículo 12°, 15°, 19° y 23°, Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que por Ley L N° 3.959 se derogan los Artículos 3° y 4° de la Ley H N° 3.238 y los Artículos 2° y 3° de la Ley H N° 3.482, estableciendo de este modo el descongelamiento de la antigüedad a partir del 1° de Enero de 2005 para la totalidad de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial, corresponde efectuar sus reubicaciones en la categoría inmediata superior de acuerdo a la Planilla Anexa al presente;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos, dispuesto por el Artículos 12°, 15°, 19° y 23° del anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la capacitación de los agentes, a través de los certificados que constan en sus Legajos Personales obrantes en el Departamento Personal del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 20/2002 de la Junta de Reclamo;

Que a fojas 14, la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera certifica que el gasto, objeto de las Promociones Automáticas que se tramitan por las presentes actuaciones, cuentan con crédito presupuestario en el presente ejercicio, dando intervención de las mismas a la Subsecretaría de Presupuesto en el marco de lo normado en el Artículo 330 de la Ley H N° 5021, conforme consta a foja 45;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03132-15 a foja 47/48;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente por aplicación de lo normado en el Artículo 12º, 15°, 19° y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes con situación de revista en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Entidad 42 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, en las categorías, agrupamientos y fechas que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Pùblicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)
Nómina de Agentes Viedma e Interior para Promoción Automática
Anexo al Decreto Nº 1212

Legajo N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Actual	Cómputo Categoría	Categoría a Promov.
070186/6	CALFUPAN, Leticia	27-10477317-1	Administrativo	01/10/2010	17	01/10/2014	18
770487/9	GOMEZ, Alicia Mabel	27-17693847-7	Administrativo	01/10/2010	15	01/10/2014	16
770653/7	CUAL, Claudio	20-22601166-9	Administrativo	01/11/2011	11	01/11/2014	12
770666/9	SERRA, Cristina	27-20663644-6	Administrativo	01/08/2011	13	01/08/2014	14
770689/8	RESSLER, Mariela	27-18458276-2	Administrativo	01/12/2011	13	01/12/2014	14
770722/3	SORAIRE, Raúl	20-22378763-1	Administrativo	01/11/2011	11	01/11/2014	12
771000/3	PASCUALE, Claudia	27-30975736-5	Administrativo	01/11/2010	5	01/11/2012	6
771000/3	PASCUALE, Claudia	27-30975736-5	Administrativo	01/11/2012	6	01/11/2014	7
771032/1	AGUILAR PASCUAL, María	27-29329997-3	Administrativo	01/08/2012	7	01/08/2014	8
771050/0	BELACIN, Martin	20-24119974-7	Administrativo	11/10/2011	10	01/11/2014	11
771066/6	IIUIRCAPAN, Daniel	20-20807504-8	Administrativo	01/11/2012	6	01/11/2014	7
771073/9	LETELLE, Gabriel	23-16638441-9	Administrativo	01/11/2011	11	01/11/2014	12
771089/5	MORALES, Teresita	27-11564989-8	Administrativo	09/08/2011	11	01/09/2014	12
031437/4	MULLER, Fabian	27-13823716-3	Profesional	15/02/2011	15	01/03/2014	16
770524/7	CANALE, Francisco	20-11933502-8	Profesional	01/08/2010	18	01/08/2014	19
770525/5	MORO, Daniel	20-11427261-3	Profesional	01/08/2010	18	01/08/2014	19
770541/7	MUÑIZ, Flavio	20-10637195-5	Profesional	01/08/2010	18	01/08/2014	19
770544/1	RAMPELLOTTO, Jorge	23-08430471-9	Profesional	01/08/2010	18	01/08/2014	19
770632/4	PATERNESSI, Gustavo	20-13744010-6	Profesional	01/09/2010	19	01/09/2014	20
770638/3	AGUILERA, Ramon	20-10490593-6	Profesional	01/09/2010	19	01/09/2014	20
770643/0	MARINERO, Silvia	27-13608799-7	Profesional	01/09/2010	19	01/09/2014	20
770672/3	SALIM, Rúben	20-12119027-4	Profesional	01/08/2010	17	01/08/2014	18
770770/3	AGRELLO, Hilda	27-20305956-1	Profesional	01/09/2011	12	01/09/2014	13
770915/3	SYLVESTER, Jose María	23-16068134-9	Profesional	03/05/2010	18	01/06/2014	19
770984/6	SACARA, Horacio	23-14245851-9	Profesional	01/12/2011	14	01/12/2014	15
771006/2	ROUSSEAU, Mauro	20-24876162-9	Profesional	01/08/2011	14	01/08/2014	15
771007/0	ANGELICCHIO, Cristian	20-23245823-3	Profesional	01/08/2011	14	01/08/2014	15
771008/9	ORTIZ, Aldo	20-25000800-8	Profesional	01/08/2011	14	01/08/2014	15
771039/9	ARREGUI, Roberto	20-11001082-7	Profesional	01/08/2010	17	01/08/2014	18
771070/4	COLETTO, Marcelo	23-16419155-9	Profesional	31/10/2010	17	01/11/2014	18
771099/2	SARTOR, Adrian	20-16644244-4	Profesional	01/10/2010	16	01/10/2014	17
770685/5	JULIAN, Arturo	20-17698009-6	Servicio de Apoyo	01/09/2011	10	01/09/2014	11
771067/4	CARDENAS, Nicolas	20-30060417-0	Servicio de Apoyo	01/12/2012	6	01/12/2014	7
771074/7	LOPEZ, Mario Rubén	20-11449385-7	Servicio de Apoyo	01/08/2011	8	01/08/2014	9
771076/3	MARILLAN, Juan de Dios	20-20370422-5	Servicio de Apoyo	02/11/2012	4	01/12/2014	5
771078/0	MARTINEZ, Lydia Noemi	23-16562926-4	Servicio de Apoyo	01/10/2011	9	01/10/2014	10
771079/8	MARTINEZ VAZQUEZ, Sara	27-13997190-1	Servicio de Apoyo	01/08/2012	5	01/08/2014	6
770616/6	MANCILLA, Luis Enrique	20-14711103-8	Tecnico	01/08/2011	13	01/08/2014	14

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 678.- 22-05-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos ciento treinta mil ($ 130.000), a favor de la asociación civil denominada “Centro Rionegrino para Lisiados”, C.R.I.P.AL., (CUIT Nº 30-68959487-1), destinado a solventar los gastos que demandó la participación en la Liga Nacional “A”, fiscalizada por la Federación Argentina de Deportes sobre sillas de ruedas, en pasajes, alojamientos, comidas, traslados, árbitros, medicamentos, elementos para reparación de sillas de rueda y gastos de funcionamientos de la Asociación, Expte. Nº 083130-CPD-2014.-

DECRETO Nº 681.- 22-05-2015.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 06/205, 208/213, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Refacción CET Nº 22-Cipolletti, Expte. Nº 10.179-EDU-14.-

DECRETO Nº 682.- 22-05-2015.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 18/55, 218/219, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario - E.P. Nº 178 - Fray Luis Beltrán - Plan Obras. Expte. Nº 94.189-EDU-15.

DECRETO Nº 683.- 22-05-2015.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 17/262, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Refacción CET Nº 11 - Viedma INET”, Expte. Nº 94.529-EDU-15.

DECRETO Nº 1195.- 06-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Mario Ernesto Llancafil (D.N.I. Nº 17.989.567 CUIL Nº 20-17989567-7), Expte. Nº 169.196-ST-2014.

DECRETO Nº 1196.- 06-08-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de la localidad de Comallo (CUIT Nº 30-67295030-5), por la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), destinado a la conformación de un Banco de Forraje Rotatorio con el objetivo de beneficiar a productores de la zona rural. Expte. Nº 041.380-SA-15.

DECRETO Nº 1200.- 06-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía representado por su titular Contador Alejandro Palmieri (DNI Nº 24.392.799) y el Señor Alejandro David Elfi (CUIL. Nº 20-31063533-3).- Expte. Nº 89.453-ALT-2015.

DECRETO Nº 1201.- 06-08-2015.- Exonerar al Sargento (AS-EG) Rubén Dario Rubio, (Legajo Personal Nº 6.453), (D.N.I. Nº 20.116.438), clase 1.968 y al Cabo Primero (AS-EG), Víctor Manuel Chumbita (Legajo Nº 8.160), (D.N.I. Nº 28.518.741) clase 1982, por la comisión de faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Artículo 73º, Acápite C, Incisos a). “La Comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación”, c) “No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la conducta, que afecten la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo”, y l) “La comisión de hechos reñidos con la conducta, que afecten la dignidad personal, la moralidad o la fé pública”, en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Artículo 72º, Acápite A, Inciso f) “Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución”, del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto Nº 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13º Inciso d) y Art. 23º, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45º, Inciso b) y 62º , Inciso b), de la Ley Nº 679 del Personal Policial. Expte. Nº 92.874-RII-2.011.

DECRETO Nº 1202.- 06-08-2015.- Reconocer a la Ingeniera Viviana Noemí Maldonado (CUIL Nº 27-17371689-9), el título de Máster en Hidrología General y Aplicada a partir del día 11 de Noviembre de 2014, . Expte. Nº 62018-DRRHH-14.

DECRETO Nº 1203.- 06-08-2015.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45, Programa 18.00.00.03, de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación dependiente del Ministerio de Educación Superior y Derechos Humanos a la Jurisdicción 61 Programa 11.00.00.03, de la Gerencia de Tecnología de la Información dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria, ambos de la ciudad de Viedma, al Señor Juan Pablo Lapa (CUIL Nº 20-27113064-4) Legajo Nº 91.334/0, agente categoría12, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ambito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo. Expte. Nº 9.779-EDU-2014.

DECRETO Nº 1204.- 06-08-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del preente Decreto a la Señora Lorena Silvana Díaz (D.N.I. Nº 24.392.632- Legajo Nº 659.708/4) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley. Expte. Nº 69.984-S-2015.

DECRETO Nº 1205.- 06-08-2015.- Aprobar el Contrto de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Lucas Horacio Vila (D.N.I. Nº 32.663.054), quien desempeñará tareas de mantenimiento en la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Gobierno. Expte. 142.926-G-2015.

DECRETO Nº 1206.- 06-08-2015.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el

Ministro de Desarrollo Social y el Señor Zuntini, Lautaro Eduardo (D.N.I. Nº 31.063.386), aprobado por Resolución Nº 2545-14. Expte. 151.549-DRH-15.

DECRETO Nº 1210.- 06-08-2015.- Designar, a partir del día 03 de Agosto de 2.015, a la Señora Silvia Inés Calarco (D.N.I. 24.437.561) en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Gobierno Ad. Honorem.

DECRETO Nº 1213.- 06-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, repreentdo por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (D.N.I. Nº 14.862.721) y la Señora Nélida Elisabeth Perera (D.N.I. Nº 26.360.892). Expte. Nº 91.620-S-2014.

—–oOo–—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Resolución Nº 263/15

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Ermácora, Gisela. CUIL N° 27-24550403-4, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 263/JDD/2015, del Expediente N° 9070-RDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma 04 de agosto de 2015.-

Visto: El Expte 9070/EDU/14 del registro del Consejo Provincial de Educación del Mtrio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular de la docente Ermácora, Gisela; CEM N° 73 Gral. Roca" y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar en Rebeldía a la señora Ermácora, Gisela; CUIL N° 27-24550403-4.

Art. 2°: Comunicar a la Sra. Ermácora, Gisela que a partir de la notificación de la presente cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3°: Notificar fehacientemente a la interesada a través de Carta Documento.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. Debidamente Notificada.-

Noelia N. Maggioni, Presidente - Claudia E. Ponte, Secretaria - Alicia C. Micoli, Vocal.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

Resolución Nº 062-15

Viedma, 30 de Julio de 2015.

Visto: El Plano PH 112-07, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido, en construcción y a construir en la calle J. J. Biedma Nº 466, Parcela 03A, Manzana 534, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 03 de Agosto de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 22 de Mayo de 2015, obrante a fojas 49, dar por construida la unidad funcional 003 del Plano PH 112-07;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha de fecha 01 de Junio de 2015, de la Municipalidad de Viedma, obrante a fojas 23, dando por construida la unidad funcional 003;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116º del Decreto E Nº 1220-02 la unidad funcional 003, creada por el plano de división PH 112-07 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 063-15

Viedma, 30 de Julio de 2015.

Visto: El Plano Nº 66-90 de mensura particular con fraccionamiento para afectación de la zona de camino, Lote 1, Quinta C, Fracción 26, localidad Cinco Saltos, departamento General Roca, que fuera registrado el 03 de Agosto de 1990, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 24 de Abril de 2015, obrante a fojas 9, la Dirección de Vialidad Rionegrina, solicita la anulación del plano Nº 66-90;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 10, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 66-90, de mensura particular con fraccionamiento para afectación de la zona de camino, Lote 1, Quinta C, Fracción 26, localidad Cinco Saltos, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 02 - 1 - F - 014 - 01A y 01B.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al propietario, a la Dirección de Vialidad Rionegrina, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 064-15

Viedma, 30 de Julio de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 132-11, de mensura particular de división modificatoria de las unidades funcionales 002, 003, 007, 010, 011, 012, 013, 015, 017, 020, 023, 025, 027 y 029 del Plano PH Nº 30-99, según Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) los edificios construidos en el Km. 16 de la Avenida Exequiel Bustillo, Lote 1, Lote Agrícola 25, Colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 29 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 53-15 se suspendió la registración otorgada con fecha 29 de Agosto de 2012;

Que en el plano original se han efectuado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano PH Nº 132-11;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 29 de Agosto de 2012 del Plano PH Nº 132-11, de mensura particular de división modificatoria de las unidades funcionales 002, 003, 007, 010, 011, 012, 013, 015, 017, 020, 023, 025, 027 y 029 del Plano PH Nº 30-99 según Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) los edificios construidos en el Km. 16 de la Avenida Exequiel Bustillo, Lote 1, Lote Agrícola 25, Colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral, 19 - 1 - F - 007 - 01B - UF 004, 005, 006, 008, 009, 014, 016, 018, 019, 021, 022, 024, 026, 028 y 030 a 047.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 065-15

Viedma, 31 de Julio de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 59-15, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), y según Ley Provincial Nº 3.127, del edificio en construcción en la calle Dr. Ángel Gallardo Nº 1011, Parcela 01A, Manzana 235, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 14 de Abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 03 de Julio de 2015, obrante a fojas 23, dar por construidas las unidades funcionales 001, 002, 003 y 004 del plano PH Nº 59-15;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 02 de Julio de 2015, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obrante a fojas 25, dando por construidas las unidades funcionales 001, 002, 003 y 004;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construidas y al solo efecto de da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116º del Decreto E Nº

1.220-02 las unidades funcionales 001, 002, 003 y 004, creadas por el plano de división PH Nº 59-15 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo, Nomenclatura Catastral: 19-2-E-235-01C-UF 001, 002, 003 y 004-

Art 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 066-15

Viedma, 04 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano PH 12-11, de Mensura Particular de División para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial Nº 3127, el edificio construido y a construir en la calle La Avutarda Nº 162, Parcela 01A, Manzana 524, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 25 de Febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 21 de Julio de 2015, obrante a fojas 45, el propietario solicita la anulación del Plano PH 12-11;

Que por nota de fecha 14 de Julio de 2015, obrante a fojas 47, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, informa que no existen objeciones para la anulación del Plano PH 12-11;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 52, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la Anulación de la Registración del Plano PH 12-11, de Mensura Particular de División para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial Nº 3127, el edificio construido y a construir en la calle La Avutarda Nº 162, Parcela 01A, Manzana 524, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19 - 1 - P - 524 - 01B - 001 a 009.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 067-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 667-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7b, Pte. Fracción 2, Sección V, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 730140, Departamento Conesa, que fuera registrado el 17 de Mayo de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0246 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 13 y 14, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 667-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 26, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 667-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7b, Pte. Fracción 2, Sección V, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Agencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 068-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 665-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote A1, Sección V, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 630070, Departamento Conesa, que fuera registrado el 17 de Mayo de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0244 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 12 y 13, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 665-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 24, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 665-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote A1, Sección V, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 069-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 664-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote A3, Pte. Lote 1, Fracc. C, Sección IA1, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 540040, Departamento Conesa, que fuera registrado el 17 de Mayo de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0243 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 13 y 14, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del plano 664-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 24, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 664-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote A3, Pte. Lote 1, Fracc. C, Sección IA1, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 070-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 668-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7c, Pte. Fracción 2, Sección V, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 770160, Departamento Conesa, que fuera registrado el 17 de Mayo de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0247 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 13 y 14, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 668-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 26, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 668-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7c, Sección V, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 071-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 696-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en Pte. Lote 9c, (Remanente del Lote 9a) Sección V, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 690200, Departamento Conesa, que fuera registrado el 22 de Julio de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0248 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 17 y 18, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 696-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 30, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del Plano 696-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en Pte. Lote 9c, Sección V, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 072-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 666-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7a, Fracción 2, Sección V, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 670120, Departamento Conesa, que fuera registrado el 17 de Mayo de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0245 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 11 y 12, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 666-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 23, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del Plano 666-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el Lote 7a, Fraccion 2, Sección V, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 073-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano 699-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en Parcela 10A, Pte. Lote 10, Fracc. C, Nomenclatura Catastral 10 - 4 - 420040, Departamento Conesa, que fuera registrado el 04 de Junio de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/MC prot. Nº 0249 de fecha 30 de Junio de 2015, obrante a fojas 17 y 18, de Camuzzi Gas del Sur, solicita la anulación del Plano 699-99;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 28, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del Plano 699-99, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en Parcela 10A, Pte. Lote 10, Fracc. C, Departamento Conesa.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 074-15

Viedma, 10 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 145-14, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial K Nº 3.127, el edificio construido y a construir en calle Piquillín Nº 1.387, Parcela 07, Manzana 983, localidad Choele Choel, departamento Avellaneda, que fuera registrado el 12 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 27-15 se suspendió la registración otorgada con fecha 12 de Febrero de 2015;

Que en el Plano original se han efectuado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano PH Nº 145-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 12 de Febrero de 2015 del Plano PH Nº 145-14, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y a construir en calle Piquillín Nº 1.387, Parcela 07, Manzana 983, localidad Choele Choel, departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral 08 - 1 - F - 983 - 07A - UF 001, 002 y 003-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Choele Choel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 923

Viedma, 13 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 159.479-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (I.P.P.V.) informó mediante Nota Nº 93/15, que con el fin de regularizar la situación dominial del Plan 50 Viviendas, en la localidad de Gral. E. Godoy, el IPPV procedió a realizar el Plano de Mensura Nº 206/13 de subdivisión para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal, sobre las Parcelas 05-A-644-01 y 05-5-A-006-02F (Prop. IPPV);

Que para proceder a la registración de planos de mensura, la Gerencia de Catatro solicita libre deuda de las unidades funcionales (UF 001 a UF 050) que se encuentran empadronadas por normativa;

Que en similar situación se encuentra el Plan de 14 Viviendas de la localidad de Chimpay donde se realizó el Plano de Mensura Nº 502/14, con unificación y fraccionamiento de las Parcelas 08-2-D-758-03, 04 y 05 (Prop. IPPV) y como se encuentran empadronadas por normativa las parcelas 01, 02, 03A, 04A, 05A, 06, 07, 08, 09 y 10 (realizada en base al Plano Caducado 406/84), la Gerencia de Catastro también requiere el libre deuda respectivo para la aprobación del plano;

Que en función de lo expuesto el IPPV solicita a esta Agencia de Recaudación Tributaria que analice liberar para el trámite las unidades funcionales y parcelas empadronadas, solamente a los efectos de completar la documentación necesaria para continuar con la registración de los planos de mensura;

Que corresponde contemplar que el IPPV se encuentra exento del pago del impuesto inmobiliario, por ser un organismo del Estado Provincial;

Que teniendo en cuenta ello, y que es el propio Estado Provincial (I.P.P.V.) quien pretende la inscripción de los planos de mensura de los Planes de Viviendas, hace lugar a lo solicitado no ocasionará ningún perjuicio económico al erario público, atento que no se otorga exención tributaria ni tampoco condonación de las deudas existentes, continuando loa deuda a cargo de los adjudicatarios de los inmuebles, pero permitiendo que el Estado Provincial que pueda regularizar la situación parcelaria;

Que en función de lo expuesto, resultará viable hacer lugar a lo solicitado por el IPPV, permitiendo en consecuencia que avance el trámite de registración de los planos, sin perjuicio de que esta Agencia proceda a reclamar el pago del impuesto inmobiliario a los adjudicatarios de los inmuebles, en la oportunidad y por la vía que corresponda;

Que a fs. 12/13 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que por Resolución "ART" Nº 913/15 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Recaudación y Cobranzas, Dn. Rafael Albornoz, por ausencia del Director Ejecutivo, Cr. Agustín Domingo, durante los días 13, 14 y 18 de agosto de 2015.

Por ello,

El Gerente de Recaudación y Cobranzas
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase a la Gerencia de Catastro a proceder a la Registración del Plano de Mensura 206/13 de subdivisión para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal correspondientes a Plan de 50 Viviendas de la localidad de General Enrique Godoy sobre las Parcelas 05-5-A-644-01 y 05-5-A-006-02F.

Art. 2º - Autorízase a la Gerencia de Catastro a proceder a la Registración del Plano de Mensura 502/14 de unificación y fraccionamiento de las parcelas 08-2-D-758-03, 04 y 05, correspondiente al Plan de 14 Viviendas de la localidad de Chimpay.

Art. 3º - Exceptúase a la Gerencia de Catastro, del cumplimiento del Art. 34 del Código Fiscal, y del apartado 11.6 de la Resolución Nº 047/05 de la Gerencia de Catastro.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Catastro, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Rafael Albornoz, Gerente de Recaudación y Cobranzas a/c. Agencia de Recaudación Tributaria.

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 901

Viedma, 10 de agosto de 2015.

Visto, la Ley 722/72 y la resolución SGG 2068/93, ratificada por el Decreto 1937/93, el expediente N° 015937-R-2008 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agencia de Recaudación Tributaria, procedió al expurgo de documentación referida a comprobantes de recaudación de los impuestos, tasa y contribuciones que administra este organismo;

Que a fs. 156 la Gerente de Gestión Regional manifiesta la necesidad de proceder con la tarea de destrucción de documentación correspondiente al año 2013 a fin de posibilitar mayor espacio físico;

Que la documentación a eliminar se encuadra en los plazos previstos por el Art. 130 del Código Fiscal Ley I Nº 2686, y modificatorias;

Que a fs. 179 obra nota y autorización del Director Ejecutivo, junto con el inventario de eliminación documental;

Que a fs. 189, y de conformidad con lo normado por la Ley 722/72 y resolución SGG 2068/93 y N° 138/97, obra nota enviada al Sr. Secretario de la Gobernación, a efectos de su aprobación y emisión del dictamen respectivo a cargo del Archivo Histórico Provincial;

Que a fs. 191 el Archivo Histórico dependiente de la Secretaría General, no formula objeciones respecto del expurgo en trámite de esta dependencia;

Que se considera fundamental depurar la documentación en desuso ya que la misma dificulta el archivo y búsqueda de la que es contemporánea;

Que la documentación que se pretende expurgar no reviste valor alguno en la actualidad, ya que los datos contenidos en la misma han sido incorporados al Sistema Informático de Administración Tributaria (SIAT);

Que, conforme las facultades establecidas en el Art. 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686, y modificatorias), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c. por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Procédase al expurgo de la documentación que surge del inventario de eliminación documental que como Anexo I integra la presente, conforme los términos y condiciones previstos en la Ley 722/72 y de la Resolución SGG 2068/93, ratificada por el Decreto 1937/93 y Resolución N° 138/97.-

Art. 2º - Apruébese el Modelo de Acta de Eliminación que como Anexo II forma parte de la presente.-

Art. 3º - Hecho, notifíquese al Archivo Histórico Provincial para que tome razón del mismo.-

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Laura Mariela manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo II a la Resolución N° 901

MODELO ACTA DE ELIMINACIÓN
DE ARCHIVOS

En la ciudad de a los del mes de del año, siendo las horas, se constituyen en el sito en calle el Sr. y el Sr. Proceden en primer lugar a realizar los controles correspondientes a toda la documentación dada de baja por haberse aplicado los plazos mínimos de conservación. Seguidamente se procede a cotejar el listado de la documentación adjunta a la presente, habiéndola clasificado por tipos documentales, a los efectos de su eliminación, la que se hará por medio de (indicar la manera en que se realizará la destrucción). CONSTE, que se ha procedido a asentar en las fichas o registros correspondientes, la fecha de desafectación y número de actas. Se extienden dos ejemplares de un mismo tenor, uno se elevará al Archivo Central para la guarda como documento Público y el otro se conservará en la Agencia de Recaudación Tributaria, sede central.

Firman (los presentes, más el operario autorizado a realizar la destrucción).

———

INVENTARIO DE ELIMINACION DOCUMENTAL

Organismo: AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Oficina Productora	Ubicación de la documentación	Serie Documental	Fechas Extremas	Original/Copia	Plazo de Guardia (legal)	N° de Muestra	Volumen (apro
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	1,5 m3
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	LEGAJOS IB DADOS DE BAJA	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	LEGAJOS AUTOMOTOR EXENTOS	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	LIBRE DE DEUDA ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	DDJJ AGENTES DE RETENCION SELLOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	FOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	DDJJ AGENTES DE RETENCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	DDJJ AGENTES DE PERCEPCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	PLANILLAS RECAUDACION BANCARIA	2011	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHICHINALES	INMIGRANTES Nº 129	CIRCULARES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	RECIBOS RECAUDACIÓN AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	1,7 m3
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	RECIBOS RECAUDACIÓN INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	DDJJ INGRESOS BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	DDJJ INGRESOS BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	DDJJ AGENTES DE RETENCIÓN IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	DDJJ AGENTES DE PERCEPCIÓN IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	LEGAJOS IB DADOS DE BAJA	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	LEGAJOS AUTOMOTOR EXENTOS	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	LIBRE DE DEUDA ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	NOTAS	2009	ORIGINALES	NO VIGENTE	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	CIRCUALRES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	PLANES DE PAGO CUMPLIDIOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	FOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
GRAL E. GODOY	M. BELGRANO Nº 197	PLANES DE PAGO ANULADOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	

Sra. LAURA MAR... SUBDIRECTORA ... A/C. POR SUBRO... de la Agencia de Reca... DE LA PROVINCIA

Oficina Productora	Ubicación de la documentación	Serie Documental	Fechas Extremas	Original/Copia	Plazo de Guardia (legal)	N° de Muestra	Volumen (apro
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	LEGAJOS IB DADOS DE BAJA	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	LEGAJOS AUTOMOTOR EXENTOS	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	LIBRE DE DEUDA ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	DDJJ AGENTES DE RETENCION SELLOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	FOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	DDJJ AGENTES DE RETENCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	DDJJ AGENTES DE PERCEPCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	PLANILLAS RECAUDACION BANCARIA	2011	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	CIRCULARES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VILLA REGINA	ING. BICCHI N° 134	FOLLETERIA	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	3 m3
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	LEGAJOS IB DADOS DE BAJA	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	LEGAJOS AUTOMOTOR EXENTOS	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	LIBRE DE DEUDA ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	DDJJ AGENTES DE RETENCION SELLOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	FOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	DDJJ AGENTES DE RETENCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	DDJJ AGENTES DE PERCEPCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	PLANILLAS RECAUDACION BANCARIA	2011	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	CIRCULARES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. HUERGO	A. BROWN N° 455	FOLLETERIA	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	PLANES DE PAGO ANULADOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	5 m3
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	RECIBOS RECAUDACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	RECIBOS RECAUDACIÓN IMPUESTO AUTOMOTOR	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO-AÑO	ANT M. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	HOJAS DE RUTA	HASTA A 2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	NOTAS VARIAS	HASTA A 2009	ORIGINALES	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	DECLARACIONES JURADAS ANUALES IMPUESTO IB	HASTA 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	DECLARACIONES JURADAS MENSUALES IMPUESTO IB	HASTA 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	CIRCULARES	PERD. DE VIG.	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	PLANES DE PAGO	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	REMITOS (ANEXO DGR/RNPA)	HASTA 2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
RIO COLORADO	IRIGOYEN N° 62	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	2,4 m3
MAINQUE	CALLE N° 9	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	LEGAJOS IB DADOS DE BAJA	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	LEGAJOS AUTOMOTOR EXENTOS	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	LIBRE DE DEUDA ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	DDJJ AGENTES DE RETENCION SELLOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	FOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	DDJJ AGENTES DE RETENCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	DDJJ AGENTES DE PERCEPCION IB	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	PLANILLAS RECAUDACION BANCARIA	2011	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	CIRCULARES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAINQUE	CALLE N° 9	FOLLETERIA	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
LOS MENUCOS	BS. AS. Y SAN LUIS	NOTAS ENVIADAS	2007	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	5,6 m3
LOS MENUCOS	BS. AS. Y SAN LUIS	NOTAS RECIBIDAS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130		
LOS MENUCOS	BS. AS. Y SAN LUIS	FOJAS DE RUTA- REC.Y REM.	2007	O/C	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130		
LOS MENUCOS	BS. AS. Y SAN LUIS	PLANILLAS DE.ASISTENCIA DIARIA	2007	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130		

Ra. LAURA MARIELA
SUBDIRECTORA EJE
A/C. POR SUBROGANC

Oficina Productora	Ubicación de la documentación	Serie Documental	Fechas Extremas	Original/Copia	Plazo de Guardia (legal)	N° de Muestra	Volumen (apro
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	3,00m3
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO - AÑO	ANT. MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	HOJA DE RUTA	HASTA 2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	NOTAS VARIAS	HASTA 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	HASTA 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	HASTA 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	PLANES DE PAGO	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	PLANES DE PAGO ANULADOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
LUIS BELTRAN	CENTRO CÍVICO	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	EXPEDIENTES DE FISCALIZACION CUMPLIDOS	2003	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	7,5 m3
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	ACTAS E INTIMACIONES CUMPLIDAS	2005	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	NOTAS Y FOJAS DE RUTA	2007	ORIGINALES	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	COMPROBANTES DE PAGO	2005	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	RENDICIONES BANCARIAS	2005	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	INSTRUMENTOS P/ IMP. SELLOS	2007	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	DDJJ AGENTES DE RETENCION SELLOS Y PAGOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	DDJJ AGENTES DE RETENCION IIBB Y PAGOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CAPITAL FEDERAL	RECONQUISTA N° 556	CIRCULARES Y NOTAS RECIBIDAS	2005	COPIA	RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	NOTAS ELEVADAS	2001 AL 2006	COPIAS	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	2,3 m3
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	NOTAS RECIBIDAS	2001 AL 2006	ORIGINALES	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	NOTAS MULTIPLES	2002 AL 2006	ORIGINALES	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	PLANILLAS ASISTENCIA	2001 AL 2006	COPIAS	3 AÑOS RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	RECIBOS ABONADOS AUTOMOTOR	1990 AL 2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	EXENCIONES AUTOMOTOR	1990 AL 1992	COPIAS	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	LEGAJOS BAJA AUTOMOTOR	2002 AL 2005	COPIAS	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	RECIBOS ABONADOS INMOBILIARIO	2002 AL 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	EXPTES EXENCIONES DADOS BAJA	1996 AL 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	LEGAJOS C/BAJAS II.BB.	1996 AL 2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	RECIBOS ABONADOS II.BB.	1991 AL 2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	PFP (CUMPLIDOS, ANULADOS, REFINACIADOS)	1993 AL 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	EXPTES VARIOS	2004 AL 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
EL BOLSON	SUBDELEG. EL BOLSÓN	RECAUDACIONES BANCARIAS	1996 AL 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	RECIBOS RECAUDACION IMPUESTO AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	4,46 m3
POMONA	SARMIENTO N° 110	RECIBOS RECAUDACION IMPUESTO INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO - AÑO	MOD. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	HOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	3 años Res SGG2068/93	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	CIRCULARES	NO VIGENTE	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	PLANES DE PAGO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
POMONA	SARMIENTO N° 110	PLANES DE PAGO ANULADOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	RECIBOS DE RECAUDACION IMPUESTO AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	3 m3
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	RECIBOS DE RECAUDACION IMPUESTO INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	RECIBOS DE RECAUDACION II.BB.	2005	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	LEGAJOS DE AUTOMOTORES EXENTOS MODELO - AÑO	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	LEGAJOS AUTOMOTOR BAJAS	2004	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	PADRONES EMISION RECIBOS Y DISTRIBUCION	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	FOJAS DE RUTA	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	RENDICIONES DE RECAUDACION BCO. PATAGONIA S.A.	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	RETENCIONES FORM. RENDIDAS POR BANCO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	FORM. 428 BOLETAS DE SELLOS RECAUD. BCO. PATAG.	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	LIBROS DE CONTROL CORRESPONDENCIA ENTRADA	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	LIBROS DE CONTROL CORRESPONDENCIA SALIDA	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	LEGAJOS DE INGRESOS BRUTOS BAJAS DEFINITIVAS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	PLANES DE PAGO CANCELADOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	AGENTES DE RETENCION	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	CORRESPONDENCIA	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	NOTAS RECIBIDAS Y ENVIADAS	2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
S. C. DE BARILOCHE	C. ONELLI N° 1408	DDJJ ESCRIBANOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	RECIBOS DE RECAUDACIÓN IMPUESTO AUTOMOTOR	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	

Cra. LAURA MARIELA
SUBDIRECTORA E
A/C. POR SUBROGANC
de la Agencia de Recaudac
DE LA PROVINCIA DE R

Oficina Productora	Ubicación de la documentación	Serie Documental	Fechas Extremas	Original/Copia	Plazo de Guardia (legal)	N° de Muestra	Volumen (apro
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	RECIBOS DE RECAUDACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	RECIBOS DE RECAUDACIÓN IMPUESTO ING. BRUTOS	HASTA 2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	LEGAJOS DE AUTOMOTORES EXENTOS MODELO-AÑO	HASTA MOD. 1991	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	LEGAJOS AUTOMOTOR BAJAS		ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	PADRONES EMISIÓN RECIBOS Y DISTRIBUCIÓN	2000 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	CONSTANCIA DISTRIBUCIÓN CHEQUERAS II BB	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	HOJAS DE RUTA	2005 A 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	NOTAS VARIAS	2004 A 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	CIRCULARES	VIGENCIA	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	COMPROBANTES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2000 A 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	MENSAJES, INFORMES DESPACHOS TELEGRÁFICOS		ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	FORM. 306 ASISTENCIA DIARIA	1997 A 2007	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	RENDICIONES DE RECAUDACIÓN BCO. PATAGONIA S.A.	1997 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	RETENCIONES FORM. RENDIDAS POR BANCO	2003 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	FORM. 428 BOLETAS DE SELLOS RECAUD. BCO.PATAGONIA	2003A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	FORM. 198 SELLOS CARRERAS DE CABALLO	2000 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	FORM. 128A Y 373 DD/JJ BANCO NACIÓN	1999 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	CERTIFICADOS DE CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS IIBB	2006 A 2009	COPIA	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	CONSTANCIA DE ENTREGA DE SELLADOS A BANCO PATAGONIA	2006 A 2009	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	LIBROS DE CONTROL CORRESPONDENCIA ENTRADA	1984 A 2003	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	LIBROS DE CONTROL CORRESPONDENCIA SALIDA	1983 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	TABLAS DE VALUACIÓN SELLOS	1999 A 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	LEGAJOS DE INGRESOS BRUTOS BAJAS DEFINITIVAS		ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
ING. JACOBACCI	LIBERTAD Y H. SELER	PLANES DE PAGO CANCELADOS		ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	NOTAS ELEVADAS	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	0,5 m3
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	NOTAS RECIBIDAS	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	FOJAS DE RUTA	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	REMITO AUTOMOTOR	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	RECIBOS AUTOMOTOR	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	RECIBOS INMOBILIARIOS	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
MAQUINCHAO	SAN JOSE S/N	PLANILLAS ASISTENCIA	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	3 m3
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO-AÑO	ANT M. 1990	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	HOJAS DE RUTA	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	NOTAS VARIAS	2009	ORIGINALES	3 años Res SGG2068/93	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	CIRCULARES	PERD. DE VIG.	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	PLANES DE PAGO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHIMPAY	BELISLE Y 9 DE JULIO	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	RECIBOS RECAUDACION AUTOMOTOR	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	2 m3
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	RECIBOS RECAUDACION INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO-AÑO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	HOJAS DE RUTA	2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	NOTAS VARIAS	ANT M. 1990	ORIGINALES	3 años Res SGG2068/93	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	DDJJ INGRESO BRUTOS ANUALES	2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	DDJJ INGRESO BRUTOS MENSUALES	2009	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	CIRCULARES	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	PLANES DE PAGO	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
C. BELISLE	MONS.ESANDI N° 247	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	PERD. DE VIG.	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS HASTA 2010	2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	16,00 m3
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	FOJAS DE RUTA HASTA 2010	2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	CERTIFICADOS EXENTOS HASTA 2007	2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	RENDICION DE REPARTO HASTA 2010	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	SOLICITUDES DE PRESCRIPCION HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	CAMBIO DE DOMICILIO HASTA 2007	2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	LIBRE DE DEUDA HASTA 2007(IMPUESTOS VARIOS Y FORM 111)	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	BAJAS INFORMADAS POR REGISTRO AUT HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	BAJAS INGRESOS BRUTOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	PAGOS HASTA 2007 (INM/AUT/SELLOS/OTROS)	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	PLANES DE PAGO ANULADOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	PAGOS IIBB HASTA 2006	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	

Oficina Productora	Ubicación de la documentación	Serie Documental	Fechas Extremas	Original/Copia	Plazo de Guardia (legal)	N° de Muestra	Volumen (apro
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	DOCUMENTACION EN LEGAJOS DE IIBB(DDJJ ANUALES Y MENSUALES) HASTA 2006	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	DDJJ AGENTES DE RECAUDACION (SELLOS E IIBB) HASTA 2006	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
VIEDMA	25 DE MAYO N° 99	COPIAS DE CONTRATOS DE LOCACION Y COMODATOS HASTA 2007	2006	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS HASTA 2010	2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	3,00 m3
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	FOJAS DE RUTA HASTA 2010	2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	CERTIFICADOS EXENTOS HASTA 2007	2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	RENDICION DE REPARTO HASTA 2010	2010	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	SOLICITUDES DE PRESCRIPCION HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 1530	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	CAMBIO DE DOMICILIO HASTA 2007	2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	LIBRE DE DEUDA HASTA 2007 (IMPUETOS VS Y FORM. 111)	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	BAJAS INFORMADAS POR REGISTRO AUT HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	BAJAS INGRESOS BRUTOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	PAGOS HASTA 2007 (INM/AUT/SELLOS/OTROS)	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	PLANES DE PAGO ANULADOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	PAGOS DE IIBB HASTA 2006	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	PLANES DE PAGO CUMPLIDOS HASTA 2007	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	DOCUMENTACION EN LEGAJOS DE IIBB (DDJJ ANUALES Y MENSUALES, NOTAS Y OTROS) HASTA 2006	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	DDJJ AGENTES DE RECAUDACION (SELLOS E IIBB) HASTA 2006	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
GRAL CONESA	SAN MARTÍN	COPIAS DE CONTRATOS DE LOCACION Y COMODATOS HASTA 2007	2006	COPIA	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	NO	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	RECIBOS RECAUDACIÓN IMPUESTO AUTOMOTOR	2006	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	4,46 m3
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	RECIBOS RECAUDACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	LEGAJOS DE VEHICULOS EXENTOS MODELO-AÑO	HASTA 2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	HOJAS DE RUTA	HASTA 2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	NOTAS VARIAS	ANT M. 1990	ORIGINALES	3 años Res SGG2068/93	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	DECLARACIONES JURADAS ANUALES IMPUESTO IB	HASTA A 2010	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	DECLARACIONES JURADAS MENSUALES IMPUESTO IB	HASTA A 2009	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	CIRCULARES	HASTA 2006	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	PLANES DE PAGO		ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130		
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	PLANES DE PAGO ANULADOS	PERD. DE VIG.	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130		
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	ENCABEZADO DE RECIBOS DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS	HASTA 2007	ORIGINALES	5 AÑOS C. FISCAL ART. 130	1	
CHOELE CHOEL	RIVADAVIA N° 416	REMITOS (ANEXO DGR/RNPA)	HASTA 2007	ORIGINALES	RES. SGG 2068/93	1	

a. LAURA MA
SUBDIRECTO
A/C. POR SUBRO
de la Agencia de Rec
DE LA PROVINCIA

———oOo———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 591

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario Nº 725/07, el Expediente N° 13.537-IVPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación la Capital Viedma (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 3 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 2, vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto protocolizado por Escritura N° 55 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 3/10), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 11/13);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 3 3° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación la Capital Viedma" constituida y con domicilio en Calle Alem N° 850 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 27 de julio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco (5) a diez (10) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Cincuen1a y Ocho (N° 3.258).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución N° 592

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.534-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Espacio de Sueños (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 2 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Ltspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 1, vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto protocolizado por Escritura N° 313 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 218), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 9/11), boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 13);

Provincia dc Rio Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Espacio de Sueños" constituida y con domicilio en Ruta N° 1, km 16 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 21 de julio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas tres (3) a ocho (8) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma balo el número: Tres Mil Docientos Cincuenta y Siete (N° 3.257).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 594

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El expediente N° 13.406-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Universal Rionegrina de Taekwon-do" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada) se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 1 1° y 13', y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 2 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 3/10), nómina de socios (fs. 11 y 12), aceptación de los distintos cargos institucionales (R. 14), y inventario patrimonial (fs. 15);

Que a fojas 19 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 22 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 24/34 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 41 y 43 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a). Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Articulo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil: Universal Rionegrina de Taekwon-do", constituida y con domicilio en la Calle Nahuel Niyeu N° 560 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 13 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintisiete (27) a treinta y cuatro (34) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Cincuenta y Cinco (3.255).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 595

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El expediente N° 11.739-IGPJ-2013, caratulado: "Asociación Civil el Ahujero del Mate" (San Carlos de Bariloche) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por la señora Tesorera de la institución mencionada, y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3327, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 4 y 5 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 6/11), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), declaración jurada de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (fs. 15/21), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14);

Que a fojas 27 y 60 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, como así también se notificó por correo electrónico al entidad, que consta a fojas 40 y 70 del expediente;

Que así mismo, a fojas 41, 61 71, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 76/89 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales. previamente autorizado con las lianas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 96 y 97 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9. Inc. a). Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil el Ahujero del Mate", constituida y con domicilio en la Calle de la Centella s/n, casa 31 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 6 de septiembre de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas ochenta (80) a ochenta y nueve (89) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Cincuenta y Cuatro (3.254).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 605

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El expediente N° 13.455-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Juntos Por Más" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentado de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 2/7 obra Estatuto Social suscripto por las autoridades, Acta Constitutiva (fs. 9), nómina de socios (fs. 10), inventario patrimonial (fs. 11), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 12);

Que a fojas 16 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 17 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 17/23 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 28 y 30 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtenerla personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a). Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Juntos Por Más", constituida y con domicilio en la Calle Laprida N° 693 de la localidad de Viedma, Dpto. Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 28 de mayo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas dieciocho (18) a veintitrés (23) del expediente aludido.-

Art. 2°- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientas Cincuenta y Seis (3.256).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Licitación Pública Nº 002/2015

La Municipalidad de Dina Huapi informa que se abrió la Licitación Pública N° 002/2015 cuyo objeto es la ejecución de la obra del Salón de Uso Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi, con un presupuesto oficial total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000).

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile N° 735 de esta localidad.

De este modo, a partir del día de la fecha, se pone a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas correspondiente a dicha Licitación, el cual se podrá adquirir en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi ubicada en la dirección antes mencionada, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, el cual tiene un valor de Pesos Seis Mil ($ 6.000).

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Mesa de Entradas, hasta treinta (30) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la ofertas.-

—oOo—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA

Licitación Pública Nº 002/2015

Objeto: "Construcción Oficinas y Facilidades en Inta EEA Bariloche"

Lugar: INTA EEA Bariloche, Río Negro, Argentina.

Contratante: INTA

Consulta de pliego: http://online.inta.gov.ar / desamercosoft/transparencia/online/index.php (INTA) - www.argentinacompra.gov.ar (ONC) - http: //www.ucar.gob.ar/ (UCAR)

Valor del pliego: $ 0,00

Presentación de ofertas: hasta el 10/09/2015 - 10:45hs.

Apertura: 10/09/2015 - 11:00hs

Gtía. de mantenimiento de oferta: 5% (cinco por ciento) de lo ofertado.

Consultas: Desde el 13/08/2015 de 08:30Hs a 12:00Hs y de 14:00Hs. a 16:00Hs

INTA Bariloche, Modesta Victoria 4450, SC de Bariloche, R.N. Tel: 0294-4422731

Tonón Santiago, e-mail: tonon.santiago@inta.gob.ar

Provincia de Río Negro

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 01/2015

Objeto: Adquisición de 4 sillas de Ruedas para Atletismo.

Costo técnico estimado: Pesos trescientos veintitrés mil treinta y tres con treinta y tres centavos. (323.033,33).-

Fecha de apertura de ofertas: 08 de septiembre de 2015 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro (25 de mayo N° 233 de Viedrna).-

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 horas.-

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público

de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nº 35/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti
2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de: Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/09/2015 a las 13:30 hs, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma, C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 35/15-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920)430417/430432

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Resoluciones Nro. 42, 62 y 66/14-CM, 01, 03 y 09/15-CM

Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de Cipolletti (Res. 42/14-CM): Blanco Gabriela - DNI 24.392.870; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI: 26.149.226; Hernández Angela Débora Elizabeth - DNI 26.132.377 (a consideración CM); Huircain Patricia Andrea - DNI 28.093.275; Lizzi Lucas Javier - DNI 22.012.461; Odriozola Ana María - DNI 24.457.839; Rosende María Celina - DNI 21.892.226; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina - DNI 28.718.713; Vidovic Gustavo Matías - DNI 25.495.422. Fiscal de Cámara Nro. 2 de Cipolletti (Res. 62/14-CM): González Vitale Laura - DNI 14.788.048; Herrera. Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270 (a consideración CM): Lucía Rita Angela - DNI 17.467.854; Márquez Gauna Santiago - DNI 26.163.649; Moyano Guillermo - DNI 14.872.812; Pezzetta Martín Augusto - DNI 23.943.933; Piombo Juan Pablo - DNI 25.574.032. Defensor del Fuero Penal Nro. 4 de Cipolletti (Res. Nro. 66/14-CM): Ayenao Silvana Soledad - DNI 28.484.892 (a consideración CM); Caraballo Marcelo Lucas - DNI 29.159.032; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Dal Bianco Ivana Carla - DNI 25.196.948 (a consideración CM); Pezzetta Martín Augusto - DNI 23.943.933; Vassellati Ivana Dense - DNI 28.753.957 (a consideración CM). Defensor del Fuero Penal nro. 7 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro.,01/15-CM): Araya Andrea Natalia - DNI 30.875.031; Ciciarello Marcos Domingo - DNI 30.784.440 (a consideración CM); Fernández Eduardo Benjamín - DNI 13.117.835; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Pezzetta Martín Augusto - DNI 23.943.933; Rodrigo María - DNI 26.469.245. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 2 de Cipolletti (Res. Nro. 03/15-CM): Cerioni Sianja Pablo Andrés DNI 22.816.633; Cortes Iribaren María Eugenia - DNI 30.923.245; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Hernández Victoria Cecilia DNI 31.547.270 ; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532 (a consideración CM); Stiep Matías Nazareno DNI 29.011.095; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Tracal Jorge Horacio - DNI 26.218.074; Villanueva Luciana Andrea - DNI 30.857.441. Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal General Roca (Res. Nro. 09/15-CM): Arnal Cañez María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036; Cardozo Verónica Andrea - DNI 31.598.006; Damborearena Martín DNI 24.941.252; Dietrich Verónica Maricel - DNI 23.648.229; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351 (a consideración CM); González Natalia Noemí - DNI 23.468.470; Ovejero Evangelina Ester - DNI 29.212.537.

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público

de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 36/15-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Ivta. Circunscripción Judicial con Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/10/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 36/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura

Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario- Consejo de la Magistratura.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso Público según Ley K Nº 2430

Llámase a Concurso Público para cubrir cargos en el Área de Mantenimiento, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme al siguiente detalle de cargos:

- 1 Delegado de Mantenimiento para la III Circunscripción Judicial - Escalafón "E", con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, Categoría Jefe de Despacho (Resolución Nº 517/2015-STJ).
- 1 Delegado de Mantenimiento para la IV Circunscripción Judicial - Escalafón "E", con asiento de funciones en Cipolletti, Categoría Jefe de Despacho (Resolución Nº 522/2015-STJ).
- 1 Ayudante de Mantenimiento para la II Circunscripción Judicial - Escalafón "E", con asiento de funciones en General Roca, Categoría Auxiliar de Segunda (Resolución Nº 524/2015-STJ).
- 1 Ayudante de Mantenimiento para la II Circunscripción Judicial - Escalafón "E", con asiento de funciones en Choele Choel, Categoría Auxiliar de Segunda (Resolución Nº 523/2015-STJ).

Requisitos Generales: Los establecidos en la Resolución Nº 351/14-STJ, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Del 7/09/2015 al 25/09/2015 inclusive, en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: A través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar.

Fdo.: Cr. Ezequiel F. Vinci, Gerente Área de Recursos Humanos.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución Nº 517

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° RH-15-0275, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Bariloche" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14 se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" de Mantenimiento, y en el Anexo II se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada Resolución.

Que a fs. 2), el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la III Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con seis (6) agentes y que el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche, no se encuentra cubierto conforme a lo establecido en la Resolución N° 351/14-STJ punto A.3.1), por lo que es necesario atender el requerimiento en virtud de lo normado.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto, y subsidiariamente externo, según la situación lo requiera, para cubrir el cargo de Delegado de Mantenimiento de la III Circunscripcion Judicial, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que para el presente concurso será designado un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs. 29 y 30) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, Inc. h) de la Ley K 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto, subsidiariamente externo, a partir del 7/09/2015, según la Ley N° K 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche, de la III Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos para el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4º, Inc. a), título secundario, aptitud para conducir al personal de la Delegación e interactuar con el resto del Poder Judicial, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, conocimientos técnicos relacionados a las tareas a desarrollar, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes curriculares (estudios, cursos de capacitación, trabajos realizados).

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de su inscripción, además de su título secundario analítico y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral y entrevista personal, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución. Tendrá a su cargo la definición de contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del Orden de Méritos resultante al Superior Tribunal de Justicia para la resolución definitiva. Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos la oposición por trabajo práctico y la entrevista personal en forma conujnta. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Gerente Administrativa, Sra. Sandra Fernández. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 7º - El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8º - Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 9º - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, http//www.jusrionegro.gov.ar, del 7/09/2015 al 25/09/2015.-

Art. 10. - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Art. 11. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta STJ.- Liliana L. Piccinini, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.

Horacio D. Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 522

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° RH-15-0276, caratulado:" Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Cipolletti" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica K Nº 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14 se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento y en el Anexo II se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada resolución.

Que a fs. 1 vta., el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la IV Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con cuatro (4) agentes y que el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, con asiento de funciones en la localidad de Cipolleti, no se encuentra cubierto conforme a lo establecido en la Resolución N° 351/14-STJ punto A.3.1), por lo que es necesario atender el requerimiento en virtud de lo normado.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto, y subsidiariamente externo, según la situación lo requiera, para cubrir el cargo de Delegado de Mantenimiento de la IV Circunscripcion Judicial, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y Reglamento Judicial.

Que para el presente concurso: será designado un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs. 28 y 29) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, Inc. h) de la Ley K 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo, a partir del 7/09/2015, según la Ley K Nº 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, de la IV Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos para el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional:

I) Formación y Antecedentes: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4º, Inc. a) y en la Resolución N° 351/14-STJ: título secundario, aptitud para conducir al personal de la Delegación e interactuar con el resto del Poder Judicial, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, conocimientos técnicos relacionados a las tareas a desarrollar, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes curriculares (estudios, cursos de capacitación, trabajos realizados).

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

III) Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar y certificado de antecedentes (en caso de ingreso);

IV) No estar inhabilitado, ni comprendido en las incompatibilidades determinadas por la Constitución de la Provincia de Río Negro y/o por las Leyes K Nº 2430 y D Nº 3475.

V) Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar.

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de su título secundario analítico y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico oral y la entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. Se considerará aprobado el postulante quc, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Gerente Administrativa, Sra. Susana Mancini. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Tribunal Examinador, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 7º - Establecer que los resultados de la evaluación de títulos y antecedentes, de la oposición, y de la entrevista personal serán públicos e irrecurribles por los postulantes, salvo casos de arbitrariedad manifiesta o vicios insanables de forma que ameriten la nulidad de todo lo actuado. La aceptación expresa por el postulante de la presente resolución como de toda normativa y/o reglamentación y/o disposición general o particular de este Superior Tribunal de Justicia relativa al asunto que aquí se trata es esencial y previa para participar en el concurso de referencia.

Art. 9º - Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10. - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, http://wwwjusrionegro.gov.ar, del 7/09/2015 al 25/09/2015, a las 13:00 horas.

Art. 11. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta STJ.- Liliana L. Piccinini, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.

Horacio D. Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 523

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° RH-15-0278, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Agente de Mantenimiento localidad Choele Choel" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica K Nº 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14-STJ (fs. 12) se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones. funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° (fs. 17) de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento, y en el Anexo I y II (fs.), se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada Resolución.

Que a fs. 2), el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la localidad de Choele Choel, dependiente de la II Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con un (1) Agente de Mantenimiento, habiéndose detectado la necesidad de incorporar un agente, dado que las tareas de dicha área requieren la mayoría de las veces de trabajo en equipo, por lo que resulta atendible dicho requerimiento.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso externo para cubrir el cargo de un Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, en la localidad de Choele Choel, de la II Circunscripcion Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y Reglamento Judicial.

Que es necesario designar un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos tendrá asignadas las funciones de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs.), la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, Inc. h) de la Ley K Nº 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Externo, a partir del a 7/09/2015, según la Ley K Nº 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Ayudante de Mantenimiento, equiparado a Auxiliar de Segunda, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, perteneciente a la II Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4º, Inc. a) y Resolución N° 351/14-STJ, título primario, poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes y curriculares (cursos de capacitación, trabajos realizados).

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de su inscripción, además de su título primario y poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral y entrevista personal, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución. Tendrá a su cargo la definición de contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del Orden de Méritos resultante al Superior Tribunal de Justicia para la resolución definitiva. Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos la oposición por trabajo práctico y la entrevista personal en forma conujnta. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Gerente Administrativo, Sr. Claudio Gatica. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a:

1) Establecer temarios.
2) Establecer fechas de exámenes.
3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes.
4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes.
5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a:
 a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante;
 b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas;
 c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 7º - El Área de Recursos Humanos tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8º - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, http://vvwwjusrionegro.gov.ar, del 7/09/2015 al 25/09/2015.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Art. 10. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Adriana C. Zaratiegui, Presidenta STJ.- Liliana L. Piccinini, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.

Horacio D. Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 524

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° RH-15-0277, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Agente, con Especialidad en Aire Acondicionado, General Roca", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica K Nº 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14-STJ (fs. 12) se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° (fs. 17) de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento, y en el Anexo I y II (fs. 23/26) se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada Resolución.

Que a fs. 1 vta., el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la II Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con seis (6) agentes y un (1) Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, con asiento de funciones en la localidad de General Roca, habiéndose detectado la necesidad de incorporar un agente con especialidad en aire acondicionado, dado que dentro de la planta existente se carece de personal idóneo en dicha especialización.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso externo (Art. 10. b) - R.J.) para cubrir el cargo de un Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, en la II Circunscripcion Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y Reglamento Judicial.

Que es necesario designar un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos tendrá asignadas las funciones de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera

instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs. 28/29) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, Inc. h) de la Ley K Nº 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Externo, a partir del 7/09/2015, según la Ley N° K Nº 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II, y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Ayudante de Mantenimiento, equiparado a Auxiliar de Segunda, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de General Roca, de la II Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4º, Inc. a) y Resolución N° 351/14-STJ, título primario, poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo, debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes y curriculares (cursos de capacitación, trabajos realizados).

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de su inscripción, además de su título primario y poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral y entrevista personal, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución. Tendrá a su cargo la definición de contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del Orden de Méritos resultante al Superior Tribunal de Justicia para la resolución definitiva. Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos la oposición por trabajo práctico y la entrevista personal en forma conujnta. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Gerente Administrativo, Sr. Claudio Gatica. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios. 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 7º - El Área de Recursos Humanos tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8º - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, http// www.jusrionegro.gov.ar, del 7/09/2015 al 25/09/2015.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Art. 10. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta STJ.- Liliana L. Piccinini, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.

Horacio D. Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada "La Pifia" presentada por Heredia Tomás Manuel ubicada en el departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro expediente número 25.008-M-2000.- Viedma, 14 de Julio de 2015.- La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la Mina de Oro Diseminado "La Pifia". La superficie de cada pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1500. Coordenadas del Perímetro Mina: YX

2539410.50	5494096.22	2541910.50
5494096.22	2541910.50	5494796.22
2543160.50	5494796.22	2543160.50
5493796.22	2543410.50	5493796.22
2543410.50	5492796.22	2542410.50
5492796.22	2542410.50	5489796.22

2539410.50 5489796.22.- Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2541210 X=5494006. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrim. Walter Favretto. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Valcheta y Avellaneda, provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.136-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 8743.17Has. Se localiza en parte en los lotes 136 y 163. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5573808.40 - Y(E-O) 3426800.00- Vértice 2= X(N-S) 5573808.40 - Y(E-O) 3440010.93 - Vértice 3= X(N-S) 5567191.32 - Y(E-O) 3440010.93 - Vértice 4= X(N-S) 5567191.32 - Y(E-O) 3426795.79. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 25 de mayo provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.140-M-14, la Señora Wagner Carmen, ha solicitado permiso de exploración de 9.982.90Has. Se localiza en los Lotes 9,97 y 104. Sección III Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Aguada de Guerra. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice l= X(N-S) 5455788.00 - Y(E-O) 2562254.00 - Vértice 2 = X (N-S) 54 5788.00 - Y(E-O) 2569900.00 - Vértice 3= X(N-S) 5447800.00 - Y(E-O) 2569900.00 - Vértice 4= X(N-S) 447800.00 - Y(E-O) 2569300.00 - Vértice 5= (N-S) 5442300.00 - Y(E-O) 2569300.00 - Vértice 6= X(N-S) 5442300.00 - Y(E-O) 2562254.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53, de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º de1 Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante,

dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 09 en los domicilios citados en et referido info e cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario, estuviera ausente del mismo la publicación será tenida con notificación suficiente

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de permiso de explotación para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 25 de mayo provinciade de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.139-M-14 la Señora Wagner Carmen, ha solicitado permiso de exploración de 1647.10Has. Se localiza en el Lote 15. Sección VII Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos, por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar:: Vértice 1= X(N-S) 5433170.00 - Y(E-O) 2531600.00 - Vértice 2= X(N-S) 5433170.00 - Y(E-O) 2535400.00 - Vértice 3= X(N-S) 5428830.00 - Y(E-O) 2535400.00 - Vértice 4= X(N-S) 5428830.00 - Y(E-O) 531600.00 - Vértice 5= X(N-S) 5429396.91- Y(E-O) 2531599.99- Vértice 6= X (N-S) 429396.91 - Y(E-O) 2531610.47 - Vértice 7.= X(N-S) 5431396.927 Y(E-O) 2531610.46 - Vértice 8= X(N-S) 5431396.92 - Y(E-O) 2531600.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial, por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación sera tenida corno notificación suficiente.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo y 9 de Julio provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace, saber que por el expediente N° 40,033-M-15, la Empresa Río de Oro S.A. ha solicitado permiso de exploración de 7.193,80Has. encuentra ubicado en parte de las parcelas 14-1-050-750-0, 090-760-0, 150-780-0, 15-4-350-080-0 parte de los lotes 95, 105 y 106. Sección III. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X (N-S) 543579631 - Y(E-O) 2581910.43 - Vértice 2= X (N-S) 5455796.4.1 Y(E-O) 2586910.00 - Vértice 3= X(N-S) 5447.800.00 Y(E-O) 2586910.00 - Vértice 4= X(N-S) 5447800.00 - Y(E-O) 2573910.51 - Vértice 5= X(N-S) 5451.795.00 - Y(E-O) 2573910.48 - Vértice 6= X(N-S) 5451795.00 - Y(E-O) 2581910.46. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 44.941.- Registro Protocolar.- Regístrese.- De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los, propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e información Territorial a fs 09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información retritonal no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número); o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

La Autoridad Minera hace saber a los señores Parra Angela Mabel, Claudia Magdalena, Cudena y Santos Oscar Propietarios superficiarios de la parcela 15-1-740-120-0, a los Señores Alvarez Graciela Mariana, Mariana de las Nieves, Santiago Mariano, Pichón Carolina Herminda, y Pichón Ricardo Humberto propietarios superficiarios de la parcela 15-1-790-040-0, al Señor Eulogio Bernardo propietario superficiario de la parcela 15-1-850-110-0 y a la empresa Estancia San Jorge S.A. propietario superficiario de la parcela 15-1-900-250-0 que en el expediente número 37.018-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-1-740-120-0, 15-1-790-040-0, 15-1-850-110-0 y 15-1-900-250-0 la empresa Minera Triton Argentina S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4169-II del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 554300.00 - Y(E-O) 2586454.66 - Vértice 2= X(N-S) 5543000.00 - Y(E-O) 2593523.00 - Vértice 3= X(N-S) 5530002.33 - Y(E-O) 2593523.00 - Vértice 4= X(N-S) 5530002.33 - Y(E-O) 2586454.66.- Leandra A. Lacaze. Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Uriz Rubén Fermin propietario superficiario de la parcela 13-6-080-420-0, al Señor Ignacio Isidoro propietario superficiario de las parcelas 13-6-105-215-0, 16-6-130-180-0 y 15-1-950-700-0, a los señores Alberti Santiago Fernández Blanca Nieves, Felisa Esperanza y Fernández Marcelina Pancracia propietarias superficiarias de la parcela 13-6-170-400-0, al Señor Assef José Norberto propietario superficiario de la parcela 13-6-250-180-0, al Señor Suárez Victoriano propietario superficiario de la parcela 15-1-950-780-0, y al Señor Uriz Héctor Raúl propietario superficiario de la parcela 15-1-950-900-0 que en el expediente número 37.043-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 13-6-080-420-0, 13-6-105-215-0, 13-6-130-180-0, 13-6-170-400-0, 13-6-250-180-0, 15-1-950-700-0 15-1-950-780-0 y 15-1-950-900-0 la Señora Carmen Wagner, ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: : Vértice 1= X(N-S) 5560300 Y(E-O) 3370000 Vértice 2= X(N-S) 5560300- Y(E-O) 3381400- Vértice 3= X(N-S) 5553300 - Y(E-O) 3381400 - Vértice 4= X(N-S) 5553300- Y(E-O) 3370000.- Leandra A. Lacaze. Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Riveiro José Luis propietario superficiario de las parcelas 16-2-080-430-0/109-395-0/115-400-0/147-370-0, a los Señores Bellini Angel, Biaggio y José propietarios superficiarios de las parcelas 16-2-135-420-0/165-386-0/165-390-0/168-387-0/169-389-0/170-385-0/170-390-0/171-392-0, al señor Mortada Armando Abel propietario superficiario de la parcela 16-2-170-381-0/175-382-0/178-383-0/179-385-0/180-380-0/181-380-0/184-381-0/185-381-0/238-346-0, a la empresa Soc. Camp. De Expl. Agrícola Ganadera Villa Reg. Propietario superficiarios de la parcela 16-2-173-362-0, al Señor Gerez Geronimo propietario superficiario de la parcela 16-2-230-452-0 y al Señor Brizuela Tirson Juan propietario superficiario de la parcela 16-2-280-378-0, que en el expediente número 37.023-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-080-430-0, 16-2-109-395-0, 16-2-115-400-0, 16-2-135-420-0, 16-2-147-370-0, 16-2-165-386-0, 16-2-165-390, 16-2-165-420-0, 16-2-168-387-0, 16-2-169-389-0, 16-2-170-381-0, 16-2-170-385-0, 16-2-170-390-0, 16-2-171-392-0, 16-2-173-362-0, 16-2-175-382-0, 16-2-178-383-0, 16-2-179-385-0, 16-2-180-380-0, 16-2-181-380-0, 16-2-184-381-0, 16-2-185-381-0, 16-2-230-452-0, 16-2-238-346-0 y 16-2-280-378-0 la Empresa MARIFIL S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5507334 - Y(E-O) 3491840 - Vértice 2= X(N-S) 5507334 - Y(E-O) 3500120 - Vértice 3= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3500117 - Vértice 4= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3500000 - Vértice 5= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3500000 - Vértice 6= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3499860 - Vértice 7= X(NS) 5503770 - Y(E-O) 3499860 - Vértice 8= X(N-S) 5503770 - Y(E-O) 3494860 - Vértice 9= X(N-S) 5499770 - Y(E-O) 3494860 - Vértice 10= X(N-S) 5499770 - Y(E-O) 3496550 - Vértice 11= X(N-S) 5499651 - Y(E-O) 3496550 - Vértice 12= X(N-S) 5499651 - Y(E-O) 3487830 - Vértice 13= X(N-S) 5500330 - Y(E-O) 3487830 - Vértice 14= X(N-S) 5500330 - Y(E-O) 3489000 - Vértice l5= X(N-S) 5501960 - Y(E-O) 3489000 - Vértice 16= X(N-S) 5501960 - Y(E-O) 3490470 - Vértice 17= X(N-S) 5503700 - Y(E-O) 3490470 - Vértice 18= X(N-S) 5503700 - Y(E-O) 3491840.- Leandra A. Lacaze. Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber al señor Guerrero Felipe propietario superficiario de la parcela 16-2-165-420-0, al señor Gobich Emilio propietario superficiario de la parcela 16-2-170-425-0, al señor Centeno Ventura propietario superficiario de la parcela 16-2-205-450-0, y al Señor Gerez Geronimo propietario superficiario de la parcela 16-2-230-452-0 que en el expediente número 37.010-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-165-420-0, 16-2-170.425-0, 16-2-205-450-0 y 16-2-230-452-0 la empresa Minera Triton Argentina S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5503770 - Y(E-O) 3494860 - Vértice 2= X(N-S) 5503770 - Y(E-O) 3499860 - Vértice 3= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3499860 - Vértice 4= X(N-S) 5501800 - Y(E-O) 3496550 - Vértice 5= X(N-S) 5499770 - Y(E-O) 3496550 - Vértice 6= X(N-S) 5499770 - Y(E-O) 3494860.-

Leandra A. Lacaze. Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de cantera de aridos denominada "3 H" presentada por Homse Arturo Raúl, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, provincia de Río Negro, expediente número:40.001-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.001-M-2015, Homse Arturo Raúl ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "3 H", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de Regular de 41has 44a 61ca. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2459314.42 X=5426864.10; Vértice 2: Y=2459914.18 X=5426880.97; Vértice 3: Y=2459924.44 X=5426221.86; Vértice 4: Y=2459325.66 X=5426141.73. Se localiza en la Sección VIII. Lote 29, del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/07/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

E1 Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Yamila Aylen Cofre y al Sr. Italo Richard Avello, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados "Perez Cristian s/ Lesiones (prev. 56 (27/04/15), Cría. 46° Contralmirante Cordero)", Expte. 14300/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de julio de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, declara rebelde al Sr. José Luis Alaniz, D.N.I. N° 27.875.930 en los términos del artículo 142 del C.P.P., atento las constancias de fojas 73 y 76, en autos caratulados: "Unid. Reg. II Gral. Roca s/Sum. Adm. Cbo. Alaniz, José Luis (8519) Extravió Arma Reglam. Browning N° 41472" Expediente N° 2335/10.- Viedma, 23 de Junio de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone. Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 3 de Viedma, en autos: "Servicios Integrados Bahia Blanca S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) S/Exhorto (Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca)". Expte. N° 0457/15/J1, comunica por 5 días que en autos: "Servicios Integrados Bahia Blanca S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. 49.936), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia S. Guzmán Auxiliar Letrada, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, encontrándose abierto el concurso preventivo de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección de Provincial Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca y habiéndose ordenado la tramitación en forma conjunta con el presente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 68 de la LCQ, los expedientes caratulados: "Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo" Nro. 50126; "Giusti, Beatriz Carmen s/Concurso Preventivo" Nro. 50127; "Milozzi, María de los Angeles s/Concurso Preventivo" Nro. 50128 y "Sánchez, Néstor Luis s/Concurso Preventivo" Nro. 50129; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Viedma, 31 de Julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simona Isabel Wilga, DNI. Nº 9.864.018, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Wilga, Simona Isabel s/Sucesión" (Expte. Nº 23161/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 23 de junio de 2015.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ángel Roca, DNI. Nº 5.355.563, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Roca, Miguel Ángel s/Sucesión" (Expte. Nº 23102/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 25 de junio de 2015.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, Secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rosalino Perez Belmar DNI 93.647.024, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Perez Belmar Rosalino S/ Sucesión" (Expte. No 23118/15). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, de julio de 2015.- Dr. Jorge Horacio Traical, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, Secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Arsenio Segundo Fierro Torres DNI 92.190.074, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fierro Torres Arsenio Segundo S/ Sucesión" (Expte. N° 23119/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Natalia Costanzo-Jueza. Choele Choel, 10 de julio de 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Diadema María Evans para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos "Evans Diadema María s/Sucesión ab intestato" Expte. N° F-lVI-543-C2015. Publíquese por tres días. Secretaría, 6 de mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minerío Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Virginia Margarita Cofre, DNI N° 11.531.695, para que comparezcan en autos "Cofre Virgina Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-754-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los sres. Aquibequi Blanca Hortencia, DNI: 9.971.631 y Córdoba Juan Carlos,

DNI: 7.305.048 en los autos caratulados "Aquibequi Blanca Hortencia y Córdoba Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-641-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- General Roca, 29 de julio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 2° piso de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Villalobos Juan Segundo DNI 21.387.191, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Villalobos Juan Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-45-C3-13). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Gral. Roca, 28 de Julio de 2015. Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto se encuentra exento del pago de sellado.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería n° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Y, Naffa, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 2° piso de la ciudad de General Roca, cita y emnplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parra L.C. 7.578.528, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Parra Miguel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-665-C1-15). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Gral. Roca, 5 de agosto de 2015. Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.- Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez subrogante a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° 1 Uno de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano Castro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Emeterio Meyer DNI. 17.994.996, en autos: "Meyer, Juan Emeterio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. F-3BA-837-2014. Publíquense por tres días. S. C. de Bariloche, 09 de Diciembre de 2014.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en Pasaje Juramento 190, 5to. Piso, en autos: "Buganem David s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: F-995-15) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Buganem David D.N.I. N° 7.386.219. San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de 2015.– Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Garach, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. (S-06) - (14250-15), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Juan Carlos Garach (DNI. Número 7.388.990), por treinta (30) días, para quo hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en el Diario El Cordillerano y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de dos mil quince.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292 — 5to. Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dón Héctor Arze Toro y/ o Héctor Arce y doña Martina Mesa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Arze Toro Héctor y Mesa Martina s/ Sucesión ab intestato" (Expediente F-1VI-625-C2015).- Publíquense edictos por tres (3) días.- Secretaría, Viedma, 3 de julio de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Velasco Aurelio Ramón s/Sucesión ab intestato" Expte N° 0242/ 15/J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Aurelio Ramón Velasco L.C. N° 7.385.719. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.-Viedma, 7 de Agosto de 2015. Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ruben Horacio Lopez, DNI N° 10.208.144, para que comparezcan en autos: López Rubén Horacio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-680-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de mayo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Haro Calbuyahue Olga del Cármen s/Sucesión ab intestato" Expte. N° F-1VI-665-C2015, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Olga del Cármen Haro Calbuyahue, D.N.I. N° 18.729.404 , para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días.- Viedma, 06 de agosto de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la primera circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña María Mabel Millaqueo y Dn Juan Cuevas Pecos, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Millaqueo María Mabel y Cuevas Pecos Juan s/ Sucesión ab intestato" - Receptoria F-1VI-617-C2015. Publíquese edictos por tres días, Secretaría, 06 de agosto de 2015.Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Javier Jorge Dehais, D.N.I. 7.568.220 a presentarse en los autos: "Dehais Javier Jorge s/Sucesión ab intestato (Expte. Nº F-2RO-406-C1-14)". Publíquese por 3 días. General Roca, 24 de octubre de 2014. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, juez a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones Nro Veintiuno de Villa Regina Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Manuel Casimiro, DNI 7.304.358, a hacer valer sus derechos en autos García Manuel Casimiro s/Sucesión" Expte. 9501-J21-15). El presente deberá publícarse por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 12 de Julio de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Moisés Díaz, DNI. N° 14.800.416, para que comparezcan en autos: "Díaz Alejandro Moisés s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-743-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de agosto de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° l de Viedma, Secretaría a cargo del Dr Gustavo J. Tenaglia cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Juan Jesús Aranea para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Aranea Juan Jesús s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 0289/15/ J1). Publíquese por 3 días.- Secretaria, Viedma, 7 de Agosto de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo de Gustavo Javier Tenaglia, cita llama y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Ricardo Valentini DNI. 13.036.478 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Valentini Héctor Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0321/15/J1). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias. Viedma, 02 de Junio de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña. Dorotea Hertha Mau, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Mau Dorotea Hertha s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0467/15/JI). Publíquese por 3 días.- Secretaría, 7 de Agosto de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

"María Fruit S.A. S/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. G-2RO-44-C3-15). El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2° piso, de la Ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz hace saber que en los autos caratulados "María Fruit S.A. S/ Concurso Preventivo", (Expte. Nro: G-2RO-44-C3-15) que con fecha 29 de Junio de 2.015 se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo presentado en fecha 28-12-2014 por María Fruit S.A.. C.U.I.T. 3071010286-0.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio y para que en los términos del art. 33 de la LCQ presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2015 (art. 14 inc. 3 LCQ).- Asimismo se comunica que para la presentación del informe por parte de sindicatura del art. 35 de la referida ley, se ha fijado el día 02 de noviembre de 2015, y para el previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de diciembre de 2015 (art. 14 inc. 9 LCQ). Se hace saber que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez días luego de su presentación. Asimismo se hace saber que dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente decreto.- Se hace saber que se ha fijado fecha para el día 23 de junio de 2016 a las 10,00 hs., para la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45, 5° párrafo de la Ley. 24522 y que el período de exclusividad vence el día 30 de junio de 2016. El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien ha aceptado el cargo en legal forma, es el Contador Público Nacional Hugo Oscar Boselli, D.N.I. 11.692.785, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 110, piso 11, Dpto. "D" de la ciudad de Neuquén el que ha fijado domicilio para la veriticación de créditos en calle 9 de Julio 1131 de la ciudad de General Roca, (e-mail bosellihugo@fibertel.com.ar; Tel. 0299-4436192).- Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de C.U.I.T. del concursado y fecha de presentación en concurso durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. (...).- (Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia. Jueza.- General Roca, 04 de agosto de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Alberto Díaz, 11.680.850, a presentarse en los autos "Díaz Ricardo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-637-C3-15) General Roca, 13 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Zabala Carlos DNI N° 4.491.398, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Zabala, Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1028-C2015)". Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de Agosto de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Amelia Nervo, DNI 6.623,895 en autos caratulados "Nervo Amelia s/ Sucesión"(Expte. 9357-J21-15). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 03 de Agosto de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, General Roca, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Herrera, Alpidio Ezequiel - L.E 7.397.210, en los autos "Herrera Alpidio Ezequiel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-520-C5-14) Publíquese por tres días.- Gral. Roca, 23 de diciembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Francisco García, DNI. 11.679.049, en los autos caratulados "García Néstor Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-773-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Lucía Ayelen Pantano D.N.I. 33.507.585 para que dentro del plazo de 48hs. se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de sus inasistencias. En caso de negativa o reticencia quedará configurado el abandono de servicios. (art. 80 inc. B. Ley S N° 4283) Publíquese por 2 días. Viedma, 10 de agosto de 2015.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial - Ministerio de Seguridad y Justicia.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Raúl Víctor Luis Vecchiato DNI N° 5.154.040 a estar a derecho en autos caratulados "Vecchiato, Raúl Víctor Luis s/Sucesión" (Expte: N° 9415-J21-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 25 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, sito en 9 de Julio 221 - 1º Piso, Secretaría Única a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lilian Hortencia Benítez DI 4.722.759 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Benítez Lilian Hortencia s/Sucesión" (Expte. N° 23.033/15).- Publíquese por tres días (Fdo.). Dr. Julio Martínez Vivot - Juez Subrogante.- Choele Choel, 10 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nro. 21 de la Ciudad, de Villa Regina, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fernández, con asiento en calle 20 de junio Nº 315 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita a los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por Perazzolli Tulio Casimiro, D.N.I. 7.296.006, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos " Perazzolli Tulio Casimiro s/Sucesión" Expte. N° 8798-J21-14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

EL Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Profide San Martín, DNI Nº F2.406.268 y Segundo Antonio Aranda, DNI Nº 7.296.427, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos "San Martín Profide y Aranda Segundo Antonio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-765/2015. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 3 de agosto de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Laprida No 292, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clevia Cortés a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Cortés Clevia s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría N° F-1VI-673-C2015), que tramitan por ante el Juzgado citado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 12 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Ker, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Rodríguez, DNI N° F1.453.426, para que comparezcan en autos "Rodriguez María Inés S/Sucesión ab-intestato" (Expte: N° F4CI-715-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la dumentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de agosto de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Federal de Prirnera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Torres, Daniel Alejandro S/ Ejecuciones Varias" (Expte. nº 11000951/2012), se cite a Daniel Alejandro Torres, DNI N° 23.648.333 a comparecer a juicio por el término de cinco (5) días, a oponer excepciones y el requerimiento de constituir domicilio, bajo apercibimiento de los dispuesto por los arts. 542 y 41 del CPCyC, ordenándose la publicación de edictos por una vez.- Secretaría, 07 de agosto de 2015.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco

Nación Argentina c/Yanuzzi, Claudia Fanny s/ Ejecuciones Varias" (Expte. n° 11000042/2013), se cite a Claudia Fanny Yanuzzi, D.N.I. n° 22.208.790 a comparecer a juicio por el término de cinco (5) días, a oponer excepciones y el requerimiento de constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por una vez.- Secretaría, 11 de agosto de 2015.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Valenzuela, José s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 16190/2013), se cite a José Valenzuela, D.N.I. n° 29.418.724 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por una vez.- Secretaría, 11 de Febrero de 2015.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Elpidio Offidani, DNI. 14.982.132 en los autos caratulados "Offidani Rubén Elpidio s/Sucesión Ab Intestato (Expte N°. F-2RO-696-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Roberto Oscar Gastaldi para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gastaldi Roberto Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0485/15/J1.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 12 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Por orden del Sr. Juez. del Juzgado de 1ra. Inst. y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3); de la Ciudad de Córdoba; Sec. a, cargo de la. Dra. Julieta Gamboa, en autos: "Trabajo Argentino S A. - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte 2709648/36) se hace saber que por Sentencia Nº 312 del 14.07.2015 se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sociedad denominada "Trabajo Argentino S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio en la matrícula: 11951-A, con domicilio y sede social en calle Miguel de Mugica N° 1050, Barrio Marqués de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento N° 1640, 1er Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al síndico Cr. Guillermo Enrique Posse, Mat. Prof. 10-06477-9, hasta el día 7 de Septiembre de 2015; en el domicilio sito en calle Av. Vélez Sarsfield Nº 54, - Piso 12°, Dpto. "E" Te. 0351-155310922. Córdoba, 2 de Agosto de 2015.- Juan Ernesto Del Papolo, Abogado.-

REMATE

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma (R.N.), a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida Nº 292, se hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario Noticias de la Costa en autos caratulados "Ferrari, Juan Carlos C/Santolíquido, Julio César S/Ejecutivo" Expte. Nº 0837/2011, que el Martillero Edgardo Alfredo Bournisen (Matrícula Nº 142 - Fº 15 - Libro 1 - 1ra. C.J. Colegiado Nº 42), rematará el día Martes 01 de Septiembre de 2015, a las 11:00 horas, en la esquina de las calles Nº 120 y Nº 120bis del Balneario El Cóndor (Departamento Adolfo Alsina), el 50% indiviso del inmueble designado como lote 1 de la manzana 28 e inscripto al Tomo 844, Folio 78, Finca 156.823 y rectificatoria al Tomo 906, Folio 77, Finca 156.823. Nomenclatura Catastral: 18 - 2 - F - 949 - 12 con la base de Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Dos Centavos ($ 53.845,72) en el estado legal y físico en el que se encuentra, desocupado.- *Descripción del Inmueble:* Sobre un mismo lote de 387 m² aproximadamente se han construido dos departamentos de dos dormitorios, living comedor y kichinet; uno de ellos tiene garage y el otro cochera semi-cubierta, ambos con frentes sobre las calles 120 y 120bis del Balneario El Cóndor haciendo esquina. Mampostería tradicional de ladrillos huecos, techo de tejas salvo un pedazo de losa; pisos cerámicos estándar, carpintería estándar, revoques a la cal, pintura al látex. Presenta algunos deterioros y abandonos, pero no son significativos. Tanto en el garage señalado como en la cochera de la otra unidad existen parrillas. Todos los servicios instalados. Como no existe subdivision, ambas unidades se encuentran sobre el terreno Nº 12 y siendo de propiedad del Sr. Santolíquido sòlo una de las dos unidades señaladas.- *Deudas:* Impuesto inmobi-liario $ 1694,80; Aguas Rionegrinas: $ 1.438,74; Municipalidad de Viedma $ 164,61. Se hace constar que todas las deudas del inmueble serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial como así también que, en caso de existir deudas exigibles anteriores a dicha oportunidad procesal deberá, en su caso, repertirlas del ejecutado (arts. 563, 564, 565, 566, 572, y ssgtes. y art. 578 del C.P.C.C.).- *Condiciones de Venta:* 10% de seña en el momento de la subasta y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobada la misma, más el sellado provincial (1%) y la Comisión del Martillero (3%). Venta sujeta a aprobación judicial. Quien o quienes resulten compradores, deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (conforme al artículo 40 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el artículo 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el artículo 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento allí establecido.- *Consultas:* Para observar el inmueble y consultas pertinentes dirigirse al Martillero interviniente, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 hs. en San Martín Nº 465 o al Telefax 02920 - 4 - 21423. Mail: alfain1@speedy.com.ar.- Viedma, 12 de Agosto de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

WENACOR S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "WENACOR S.R.L."

a) Núñez Mónica Elvira, edad 45 años, nacida el 21 de Septiembre de 1969, soltera, D.N.I. Nº 20.856.706, domicilio Costamagna 183 de Rawson, Provincia de Chubut, Catalán Carlos, edad 51 años, nacido el 25 de Octubre de 1963, soltero, D.N.I. N° 16.644.741, domicilio calle 115 N° 251 B° Industrial, Sierra Grande, Provincia de Río Negro y Raffa Omar Daniel, edad 37 años, soltero, D.N.I. N° 25.974.474, domicilio en casa 22 - Comercio II de Rawson, Provincia de Chubut.

b) Instrumento de Constitución de fecha 06 de Mayo de 2015.

c) Domicilio Real y Legal de la sociedad en calle 115 N° 251 B° Industrial, Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

d) Actividad de Extracción comercialización y distribución de productos ictícolas.

e) Plazo de duración 30 años prorrogable por 10 años mas.

f) El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo obligándose los socios a entregar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción de la sociedad.

g) La Administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta de socios o no por el término de 30 ejercicios siendo reelegibles, nombrándose socio gerente al Sr. Catalán Carlos.

h) La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTA

———

FRUTICULTORES REGINENSES S. A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Regístro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, Piso 1º, de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, públicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada Fruticultores Reginenses S.A., según acta Nº 44 de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014. Quedando conformado de la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente: Sr. Fermín Machado, DNI 7.566.594; Vicepresidente: Sr. Bruno Barazutti, DNI 5.304.193; Directora; Sra. Isabel Trevisán, DNI 14.178.222; Director Suplente: Sr. Jorge Horacio Miguel, DNI 12.292.574.

General Roca, 13 de Agosto de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

NETSUR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Cristina María Soares Gache, argentina, comerciante, (CUIT 27-14014263-3), nacida el 9 de mayo de 1956, DNI 14.014.263, casada en primeras nupcias con Tomás Andrés Petersen, y domiciliada en calle Los Cipreses 1834, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, Anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad "NETSUR" (Empresa de Viajes y Turismo –EVT-, dedicada a realizar las actividades previstas en el Art. 5º de la Ley 18829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros, sita en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro), con domicilio legal en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Pcia de Río Negro, a favor de Victoria Soler, argentina, comerciante, nacida el 18 de marzo de 1972, CUIT 27-22411679-4, DNI 22.411.679, soltera, domiciliada en calle España 244, 1º A, Bariloche, Río Negro, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00.-). Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle España 244, 1º A, de esta ciudad. S. C. de Bariloche 11 de agosto 2015.-

María Daniela Chaves, Escribana Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

BIBLIOTECA POPULAR QUINTUN

Asamblea General Ordinaria

Juan José Gómez 08 de Agosto del 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Setiembre de 2015 a las 10:00Hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 5340 de J. J. Gómez, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Lectura del acta de la asamblea anterior.

3- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado 30/06/2015.

4- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato de dos años y de Comisión Revisora de Cuentas.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día domingo 06-09-2015 a las 11 horas en su sede social de José Escales y Avellaneda de la ciudad de Allen, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta Asamblea Anterior.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

4. Consideración Memoria, Estado de Recursos y Gastos Ejercicio 2014.

5. Consideración Acta CD, N° 68/15.

6. Consideración Proyecto Reforma Estatutos.-

Dante Boela, Presidente - Claudia Benavide Pro Secretaria.-

LIGA RIONEGRINA DE FÚTBOL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Períodos Estatutarios: 2013 -2014

Esta Liga Rionegrina de Futbol, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados a celebrarse el día 18 de Setiembre de 2015, a las 20,00 hs en su Sede a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Lectura y consideración del Acta Anterior (27 de Marzo de 2013).

Punto 2: Razones de la Convocatoria fuera de termino, por los Períodos Estatutarios que se Indican.

Punto 3: Lectura y consideración de las Memorias, Ejercicios 2013- 2014.-

Punto 4: Lectura y consideración de los Inventarios, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Designada a tal efecto - Ejercicios 2013-2014.

Punto 5: Elección de Presidente de la Liga Rionegrina de Futbol, por los Períodos Estatutarios Establecidos en los Artículos 24 y 25 del Estatuto.

Punto 6: Designación y nombramiento de los integrantes del Órgano Ejecutivo Artículos 24 y 25 del Estatuto.

Punto 7: Elección y nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas por los Periodos Estatutarios, establecidos en la Reglamentación Vigente.

Punto 8: Designación y nombramiento del Tribunal de Penas, de acuerdo al Art. 47 del Estatuto.

Punto 9: Afiliaciones de los Clubes, Uocra, Deportivo Cultural, Villa Morando, Guardia Mitre, Social Ascasubi, a "Ad - Referéndum Asamblea General Ordinaria".-

Punto 10: Designación de dos (2) Asambleístas, para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario General.-

Alberto G. Beacon, Presidente - Alejandra B. de Defina, A/C Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA DE COMERCIO TURISMO,
INDUSTRIA Y DE SERVICIOS
DE LAS GRUTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Cámara de Comercio Turismo , Industria y de Servicios de Las Grutas Personería Jurídica N° 947 se realizara el dia 20 de Septiembre de 2015, a las 10.00 horas, en Club House Playa Serena a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Se realizara Asamblea Ordinaria Fuera de termino, dado que la Comisión anterior no se ha realizado ninguna.

3º.- Consideración y Aprobación de los Ejercicio Contable Cerrado al 2013.

4°- Consideración y Aprobación de Balance General Ejercicio Cerrado 2014.

5°.- Renovación total de autoridades.-

Sequeira Walter Abel, Presidente - Rivas Carlos Alberto, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO MÉDICO REGIONAL
BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio Médico Regional Bariloche, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 3 de Septiembe de 2015, a las 19.30 horas en su sede social sita en la calle Angel Gallardo 1334, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2015

5.- Elección de las Autoridades, de acuerdo con los articulos 16, 17, 41, y 43 del Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Secretario General Titular y Suplente por dos años. 2) Secretario Gremial Titular y Suplente por dos años. 3) Secretario de Prensa y Relaciones Públicas Titular y Suplente por dos años. 4) Secretario Médico Científico Titular y Suplente por dos años. 5) Dos cargos de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y Suplente por dos años. 6) Tres cargos del Tribunal de Etica y Disciplina Titular y dos Suplentes por dos años.

Art. 65 - "Las Asambleas para sesionar, deben contar con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados para intervenir en ellas. Si transcurriera una lora desde la convocatoria sin reunir el número mencionado, la Asamblea sesionará con los socios presentes.-"

Carlos Leopoldo Garate, Presidente - Ana María Martínez Infante, Secretario General.-

—oOo—

COLEGIO MEDICO REGIONAL
BARILOCHE

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Médico Regional Bariloche, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 3 de Septiembre de 2015, a las 21 00 horas, en su sede social sita en la calle Angel Gallardo 1334, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Extraordinaria.

2. - Ratificación o Rectificación de las reuniones de Comisión Directiva Ampliada desde el 23 de Agosto de 2014 a la fecha de la Asamblea.-

Carlos Leopoldo Garate, Presidente - Ana María Martínez Infante, Secretario General.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PRIVADAS DE RÍO NEGRO
(ASIEPRINE)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Río Negro (ASIEPRINE), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 12 de Septiembre de 2015 a partir de las 9,00 horas en la Sede del Instituto Dante Alighieri de calle Chacabuco 2620 esq. Quilmes, Barrio Las Victorias, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de Término.

3.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 24 y 25 cerrados el 31 de Enero de 2014 y 2015, respectivamente.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Disciplina.

4.1.- Elección de 9 (nueve) socios para integrar los siguientes cargos de Comisión Directiva par dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes;

4.2.- Elección de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente para integrar el Órgano de Fiscalización por un año;

4.3.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno), miembro suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por dos años.-

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes al efecto.-

Gabriel Blanco, Presidente - Alfonso Pérez Ghiglia, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"CÉSAR CAMPOS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 14 de Agosto de 2015.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto General, La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados César Campos de Juan José Gómez, tiene el grato deber de Convocar a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará el día 11 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hs. en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Juan Manuel de Rosas y Bartolomé Mitre, de General Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de Término del 27 de Junio de 2014, y de la Asamblea Ampliatoria realizada el 12 de diciembre de 2014.

2- Consideración y Aprobación de:

A) Memoria y Balance del Ejercicio N° 18 comprendiendo del 1° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

B) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del Periodo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los Artículos 16, 17 y 18 IV del Estatuto General.

3- Designación de dos (2) socios Activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.-

Antonia Mocciola, Presidenta - Aurora Roharte, Secretaria - Delfo Trovarelli, Tesorero.-

AGUAS RIONEGRINAS
S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

Viedma 29 de julio de 2015.

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2015 a las 10,00 horas en la sede social de la empresa sita en calle Colón nro. 719 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a fin de de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio n° 14 cerrado al 31 de diciembre de 2014.

2) Tratamiento y aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, fijación de su retribución.

5) Designación de Director Titular y Suplente en representación de los accionistas clase "C.

Dr. Pablo Alejandro Forte, Asesor Legal Aguas Rionegrinas.-

—oOo—

DEFENSA AL CONSUMIDOR RIO NEGRO
DECORO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias. convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará en Viedma el día 10 de septiembre de 2015, a las 19:00 horas. en calle Gallardo N° 44 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 .- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/122013 - 31/12/2014.-

4°.- Renovación total de autoridades.-

Gonzalo Novillo, Presidente - Natalia Verteramo, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO
RÍO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 06 de Septiembre de 2015 a las 10 horas en su sede social sito en calle Juan B. Justo 317 de la ciudad de Río Colorado, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 86, 87, 88, 89 y 90, cerrados el 30 de junio de 2010, 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014 respectivamente.

4.- Renovación total de autoridades.-

Claudio A. Bilbao, Presidente - Nelsón Gambino, Secretario.-

—oOo—

FE DE ERRATAS

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros
Fe de Errata

Licitación Pública N° 75-2015

Programa Mejoramiento del Hábitat Social

Acreditación de fondos a familias en situación de vulnerabilidad social, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de mejorar las condiciones de sus viviendas.

En la publicación del día 14-08-15, donde dice: Por la emisión de Tarjetas Sociales del "Programa Mejoramiento del Habitat Social". a cargo de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el lapso de dos años.

Debería leerse: Emisión de Tarjetas Sociales del Programa Mejoramiento del Hábitat Social", a cargo de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, destinadas a la acreditación de fondos a familias en situación de vulnerabilidad social, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de mejorar las condiciones de sus viviendas, por el término de 2 años.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PRO PROPUESTA REPUBLICANA

– Distrito Río Negro –

PRO - Propuesta Republicana
Distrito Río Negro:
Resuelve:

1- Convocar a elecciones internas para el domingo 23 de agosto de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro ya sea en Alianza Electoral Transitoria o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán el día 25 de octubre de 2015 con fecha de presentación de listas para el 15 de agosto a las 18 horas,

En El Bolsón, Avda. San Martín 3351 Ofic. 2 para los siguientes cargos electivos: Un (1) Intendente; siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes;

En Coronel Belisle, Sarmiento 580 para los siguientes cargos electivos: Un (1) Intendente; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

María Piedrabuena, Presidente.

————

PRO - Propuesta Republicana
Distrito Río Negro:
Resuelve:

1- Convocar a elecciones internas para el domingo 23 de agosto de 2015, con fecha de presentación de listas para el 15 de agosto a las 18 hs en Barilá 137 de Allen para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro (PRO), ya sea en Alianza Electoral Transitoria o en forma autónoma individual, en las elecciones municipales que se celebrarán el día 25 de octubre de 2015, para los siguientes cargos electivos, a saber:

Allen: Un (1) Intendente: Nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes;

Chimpay: Un (1) Intendente; tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes;

General Fernández Oro: Un (1) Intendente; cuatro (4) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes;

Río Colorado: Un (1) Intendente; siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes; y miembros Tribunal de Cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.-

María Piedrabuena, Presidente.

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION SOBRE RENDICION DE CUENTAS

Señores
Partido Justicialista - Distrito Río Negro
Buenos Aires N° 49 – Viedma – Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1. Información Objeto de la Certificación

Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la localidad de Catriel (Río Negro) efectuada por el Partido Justicialista Distrito Río Negro durante las elecciones del 25 de Septiembre de 2011. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.-

2. Tarea Profesional Realizada

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

– Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondientes al período mencionado precedentemente.-
– Controlar su correspondiente cancelación.-

3. Certificación

En base a las tareas descriptas, certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña de la localidad de Catriel, informada por el Partido Justicialista Distrito Río Negro en la Declaración individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 28 de Octubre de 2.014.-

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN To III Fo 131
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-12057080-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
RTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a
MARIO A. FRANCIONI
scripto en la matrícula al Tomo III Folio 131
Viedma, 30/10/14
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro SECRETARIA TECNICA - DELEGACION VIEDMA
NATAL ... RUEDA ... ICO (U.N.Co.) ... Tº VII - Fº 034

RENDICION DE CUENTAS DE ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL (R.N.) – 25-9-2011

RECURSOS		
Recursos Propios Partido Justicialista	"Fondos Públicos, aportes de afiliados y descuento de haberes" Fs. 65	$ 1.945,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA		**$ 1.945,00**
GASTOS		
Folletería	ANA VICTORIA ROWE SECRETARIA SUBROGANTE TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL	$ 1.945,00
CH. Nº 46244493 – BCO. NACION 31-12-2011		
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA		**$ 1.945,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 28 de Octubre de 2.014.-

HUMBERTO A. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN To III Fo 131
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-12057080-4

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION SOBRE RENDICION DE CUENTAS

Señores
Partido Justicialista - Distrito Río Negro
Buenos Aires N° 49 – Viedma – Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1. Información Objeto de la Certificación

Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la localidad de Chimpay (Río Negro) efectuada por el Partido Justicialista Distrito Río Negro durante las elecciones del 25 de Septiembre de 2011. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.-

2. Tarea Profesional Realizada

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

– Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondientes al período mencionado precedentemente.-
– Controlar su correspondiente cancelación.-

3. Certificación

En base a las tareas descriptas, certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña de la localidad de Chimpay, informada por el Partido Justicialista Distrito Río Negro en la Declaración individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 28 de Octubre de 2.014.-

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN To III Fo 131
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-12057080-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
RTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a
MARIO A. FRANCIONI
scripto en la matrícula al Tomo III Folio 131
Viedma, 30/10/14
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro SECRETARIA TECNICA - DELEGACION VIEDMA
NATAL ... RUEDA ... ICO (U.N.Co.) ... Tº VII - Fº 034

RENDICION DE CUENTAS DE ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAY (R.N.) – 25-9-2011

RECURSOS		
Recursos Propios Partido Justicialista	"Fondos Públicos, aportes de afiliados y descuento de haberes". Se agrega cont. a fs. 62.-	$ 1.240,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA		**$ 1.240,00**
GASTOS		
Folletería	ANA VICTORIA ROWE SECRETARIA SUBROGANTE TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL	$ 1.240,00
CH. Nº 46244493 – BCO. NACION 31-12-2011		
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA		**$ 1.240,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 28 de Octubre de 2.014.-

HUMBERTO A. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN To III Fo 131
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-12057080-4

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1211.- 06-08-2015.- Promover a agentes varios del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) **1**

1212.- 06-08-2015.- Promover a agentes varios del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) **1-2**

DECRETOS SINTETIZADOS **2-3**

RESOLUCIONES **3a12**

LICITACIONES **12**

CONCURSOS **12a16**

EDICTOS DE MINERÍA **16a18**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **18a21**

REMATE **21**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **21**

ACTA **21-22**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **22**

CONVOCATORIAS **22-23**

FE DE ERRATAS **23**

PARTIDOS POLITICOS (PRO - P.J.) **23-24**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **25-26**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro